

Mis notas de participación

CUADERNOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Guía Técnica



www.alcobendas.org



 Ayuntamiento de
ALCOBENDAS

**Departamento de Participación Ciudadana
y Cooperación al Desarrollo del
Ayuntamiento de Alcobendas**

Plaza Mayor, 1- Alcobendas - Madrid
Telf.. 916 597 600
participacion@aytoalcobendas.org
www.alcobendas.org



La participación ciudadana	05
▪ Epistemología de la participación	05
▪ La participación en lo local	07
▪ Requisitos para la participación ciudadana	09
▪ Los niveles de participación	10
▪ Principios y valores que promueve la participación ciudadana	10
▪ Tipos y formas de participación ciudadana	12
▪ Dificultades y beneficios para su funcionamiento y puesta en marcha	13
▪ Gobierno Abierto	16
▪ Perfil profesional de quienes trabajan en/para la participación ciudadana	17
La participación en la práctica. Planificando la participación ciudadana	19
▪ Fses para la inclusión de la participación ciudadana en proyectos municipales	20
▪ Fase 1.- Análisis: diagnosis participativa	21
▪ Fase 2.- Inicio: diseño y elaboración del Proceso Participativo y el Plan de Comunicación	22
▪ Funciones de trabajo	24
▪ Plan de comunicación: información y convocatoria ciudadana	27
▪ Fase 3.- Desarrollo: puesta en marcha de los espacios de participación	30
▪ Elección y/o creación de espacios participativos	30
▪ Diseño metodológico	31
▪ Mecanismos de participación vecinal	32
▪ Elección de técnicas y herramientas	33
▪ ¿Cómo utilizarlas?	33
▪ Tipologías	34
▪ Informes técnicos	36
▪ Fase 4.- Finalización: devolución de los resultados, seguimiento y ejecución	36
▪ Elaboración proyecto final	36
▪ Devolución de los resultados	36
▪ Seguimiento	36
▪ Fase 5.- Evaluación	38
▪ Aplicación a un caso concreto: remodelación de un parque del municipio	39
	42
Anexo 1: glosario abierto de participación	45
Bibliografía y fuentes consultadas	66
▪ Referencias bibliográficas y documentos de trabajo	67

Alcobendas, 16 de julio de 2022

La inclusión de la participación ciudadana ha ido instaurándose paulatinamente en los diferentes ayuntamientos democráticos españoles a lo largo de la historia. Los principales textos de nuestro ordenamiento jurídico: Constitución Española, Estatutos de Autonomía; Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, etc. recogen la participación ciudadana como un derecho ciudadano establecido y, así mismo, la obligación por parte de la Administración, y en especial de los ayuntamientos de instituir normas y órganos para su ejercicio efectivo otorgando amplias competencias de autogobierno para la organización interna de los ayuntamientos. Lo que se refiere a participación ciudadana.

La Ciudad de Alcobendas posee una gran cultura participativa desde hace décadas. Esta característica hace de ella una de las ciudades de referencia en dicho ámbito, ya que la ciudadanía y agentes sociales se implican en la gestión y en la orientación de las políticas de su ciudad, logrando mejorar la calidad de vida de todos.

A este respecto, el Departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas posee una larga trayectoria de trabajo y desarrollo en procesos con los vecinos de la ciudad. A su vez, en la Institución, la transversalidad de la participación, cada vez más interiorizada, ha permitido llevar a cabo proyectos de ciudad que han implicado a buena parte de los diferentes departamentos y áreas.

Las metodologías en participación ciudadana, e incluso en la relación con la ciudadanía en general, también han avanzado, y la incorporación de otros parámetros como gobierno abierto, innovación ciudadana, cocreación etc han ido irrumpiendo en estos últimos tiempos, acompañados de una creciente participación virtual, que ha hecho replantear muchas de las metodologías tradicionales con las que se venía trabajando en los últimos tiempos.

Ese es el motivo que nos ha llevado a elaborar esta guía, evolucionada de otros trabajos anteriores, que pretende aportar conocimientos básicos de participación e innovación ciudadana, procesos de reflexión que faciliten una mejor - o al menos más acorde- sistematización, planificación y homogeneización de tales procesos desde el ámbito local.

Se trata, por tanto, de una herramienta metodológica estándar, dirigida a los diferentes técnicos municipales y profesionales de la participación que hayan tenido contacto, o no, con este tipo de procesos, con vistas a fomentar la incorporación de la opinión ciudadana y nuevas formas de relacionarse con los agentes sociales y que pueda aplicarse a cualquiera de los proyectos municipales que se quieran iniciar. Con dicho objetivo, este departamento seguirá elaborando materiales dirigidos a los diferentes actores.

La guía está estructurada en tres partes: una primera, en la que se exponen los términos e ideas generales sobre la participación ciudadana, para aquellos que se sumerjan por primera vez en este campo, la mayoría de las veces más complejo de lo que se cree; una segunda parte, en la que se exponen las fases de la planificación de un proceso participativo, con ejemplos concretos, y una tercera en la que se incluye un glosario vivo y elaborado de manera participada, que incorpora ya los nuevos términos que han venido irrumpiendo en las metodologías propias de trabajo con los ciudadanos.

Somos conscientes de que este tipo de guías pueden parecer una foto fija, en contraste con la realidad cambiante. No todas las realidades son iguales, y por tanto, será necesario que cada municipio, cada equipo técnico haga un proceso de reflexión distinto y una adaptación a su realidad. Por otro lado, trabajamos con personas y, por tanto, debemos tener en cuenta que hay que adaptarse a sus tiempos y habilidades, así como a sus expectativas en cuanto a la participación y no aplicar las metodologías de una manera cerrada y taxativa.

Confiamos en que esta guía sea de utilidad para cualquier persona interesada, oriente y constituya una herramienta adecuada que permita fomentar, propiciar proyectos en torno a la participación ciudadana, y generar procesos de reflexión que permitan avanzar al propio término “Participación Ciudadana” manteniendo siempre y poniendo en valor las aportaciones de todos los agentes sociales al trabajo de la Administración. Esta guía queremos que sea nuestra humilde aportación.

Javier Arteaga Moralejo

**Subdirección de Participación Ciudadana y Cooperación al Desarrollo
Ayuntamiento de Alcobendas**



1 La participación ciudadana

Epistemología de la Participación

En esta guía no se pretende acotar una definición concreta, sino esbozar ideas que nos ayuden a entender qué es la participación y qué beneficios aporta al trabajo de gestión en el seno de una Administración Pública o en cualquier otra entidad.

Desde el punto de vista estrictamente lingüístico, el término “Participación” proviene del latín, “pars” y “capio”, que significa formar parte de un colectivo, de una comunidad; el ciudadano o la administración son una parte más del todo. Expresa la capacidad de actuar junto con otros,

que implica, la inteligencia colectiva, colaboración, compromiso, cooperación, co-diseño, innovación y corresponsabilidad. Una participación activa y positiva.

Con más frecuencia de lo deseado, se utiliza la palabra participación para referirse a la utilización de servicios. Esta manera de percibir la participación implica una actitud pasiva. Buscamos una “participación involucrada”, un proceso más complejo y denso que la simple “participación mecánica”, reducida a estar físicamente presente en una actividad sin interiorizar dicha situación.



La participación es un **derecho** positivo establecido en los principales textos de nuestro ordenamiento jurídico, reconocido como un derecho vecinal, al igual que dictar normas y crear órganos para garantizar su ejercicio efectivo es una obligación por parte de los ayuntamientos.

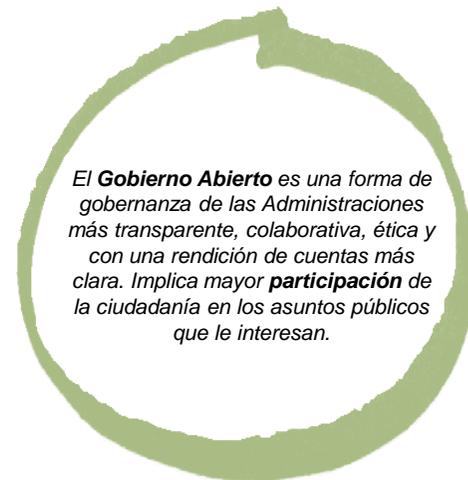
Se puede entender como una intervención activa y consciente de personas físicas, entidades o asociaciones, en procesos organizados para la toma de decisiones en asuntos de interés público, sin necesidad de formar parte del gobierno o de un partido político.



Participar no es sólo colaborar, ni opinar sobre una determinada actuación, supone un plus de voluntariedad, de intervención, un sentimiento de pertenencia a un colectivo, a un grupo, a una ciudad, es un sentimiento que se construye en las relaciones con los otros. Conecta a la perso-

na con la cosa pública, con la comunidad; no es sólo emitir opiniones sobre las actuaciones institucionales, es un marco de relaciones entre las personas y las instituciones.

Es una forma de entender la organización administrativa, basada en una mayor implicación de los ciudadanos y ciudadanas individuales, y de todos los tipos de colectivos y asociaciones que estos formen, así como una voluntad política por parte de los poderes públicos de poner los medios para favorecer esa participación.



*El **Gobierno Abierto** es una forma de gobernanza de las Administraciones más transparente, colaborativa, ética y con una rendición de cuentas más clara. Implica mayor **participación** de la ciudadanía en los asuntos públicos que le interesan.*

La participación ciudadana en lo Local

Hablar de participación es hablar de democracia y cualquier entidad pública ha de incluir en su gestión la participación ciudadana, no como algo que está de moda, sino como una necesidad de hacer frente a los nuevos retos de la sociedad actual.

La participación ciudadana en la vida municipal es útil y necesaria para desarrollar políticas más eficientes, y además permite a cualquier administración pública optimizar la puesta en marcha del proceso de

Modernización de la gestión, ya que, si no se trabaja la variable de la participación ciudadana de una forma efectiva y transversal, difícilmente se pueda evaluar dicho proceso desde la calidad.

A continuación se presentan diferentes concepciones en varias ciudades españolas de distintos tamaños, así como en varios organismos, nacionales e internacionales, que incluyen la participación ciudadana en su modelo de gestión.

Todos ellos ofrecen una idea de que la participación no es una moda, sino un modelo.



Ayuntamiento de Alicante	Aproxima la gestión municipal a los vecinos, procurando de este modo mejorar su eficacia.
Ayuntamiento de Barcelona	La participación ciudadana es un derecho fundamental de la ciudadanía y principio inspirador de la administración municipal.
Ayuntamiento de Vitoria	El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, conociendo la necesidad de dotar de sentido la capacidad participativa de la sociedad, reconoce, garantiza y fomenta la participación ciudadana ya sea individualmente o a través de los diferentes colectivos y foros agrupados en torno a temáticas sociales, culturales, educativas, deportivas, económicas, de consumidores, laborales, políticas de igualdad, etc.
Ayuntamiento de Córdoba	Es una manera de entender la organización de la acción política contando con la ciudadanía, desde el respeto a las instituciones, de forma que sea más visible y palpable la vida democrática, rompiendo las barreras entre administradores y administrados.
Ayuntamiento de San Sebastián	Crea nuevos cauces que permiten la participación de las entidades cívicas y de la ciudadanía en general en la gestión de la vida local.
Ayuntamiento de El Ferrol	Aporta mecanismos de información, control y participación en la toma de decisiones con el fin de complementar la democracia representativa con la democracia participativa.
Ayuntamiento de Málaga	Comprometerse con los demás, ofrecer de forma espontánea y generosa ayuda a quien lo necesita, implicarse personalmente en los problemas comunes, son actitudes cotidianas sobre las que se ha ido construyendo una sociedad basada en valores democráticos y sociales, que debe potenciar una administración, como la local, cuya razón de ser es la proximidad a la ciudadanía.
Ayuntamiento de Sevilla	Es un modelo de Administración en el que el sistema de democracia representativa se complementa con instituciones que posibilitan la entrada de la ciudadanía en las estructuras administrativas, para intervenir en la formación de decisiones que afectan al interés general.
Red Kaleidos	Red municipal de ámbito nacional, orientada al desarrollo de políticas locales de proximidad a la ciudadanía: promueve líneas de actuación para conseguir una participación ciudadana efectiva en los espacios municipales.
Observatorio Internacional de la Democracia Participativa (OIDP)	Es una red internacional abierta a todas las ciudades, organizaciones y centros de investigación con interés en conocer, intercambiar y aplicar experiencias sobre democracia participativa en el ámbito local.
Ayuntamiento de Alcobendas	Participar es formar parte de la ciudad colaborando y aportando soluciones e ideas que beneficien a todos y todas.

Requisitos para la participación ciudadana

Para que exista participación es necesario que se den tres elementos: **querer, poder y saber**. El ciudadano ha de tener interés en hacer algo por su ciudad, su comunidad, su barrio y su participación dependerá de su tiempo, de sus ganas, de su implicación, de la utilidad que tenga. Existen varios niveles de participación que se verán más adelante, pero partimos de que hay que **querer** participar.

Pero no sólo hay que querer, sino que también hay que **poder**. Por un lado, las instituciones han de disponer de espacios de participación donde el vecino pueda manifestar su opinión, debatir y proponer, siendo importante a su vez que los vecinos generen sus propios espacios de diálogo donde construir discursos.

Por último, para participar hay que **saber** hacerlo, y por eso es necesario que las instituciones faciliten los medios para que la ciudadanía esté formada. Será necesario hacer pedagogía y generar cultura participativa, puesto que a **participar se aprende participando**.

Por ello, para que se pueda afirmar que una ciudad es participativa es necesario contar con:

- La Iniciativa Ciudadana: cultura participativa interiorizada en la ciudadanía.
- Un movimiento asociativo consolidado: la existencia de un tejido asociativo dinámico, vivo, favorece la relación de los poderes públicos con la ciudadanía y los recursos, manteniendo un dinamismo social.
- La voluntad política: a pesar de que la participación se regule en nuestro ordenamiento jurídico, es voluntad de los órganos de gobierno.
- La existencia de canales: sin canal o espacios, sin procesos y sin medios, mi derecho es una mera declaración formal.
- La información: sin información no hay participación. Es el primer escalón, tal como veremos más adelante.



Los niveles la Participación

Existen diferentes niveles de participación ciudadana: el primero de ellos, la información-formación, requisito previo imprescindible por el que se abren las vías de participación; el se-

gundo nivel, la consulta y el debate, fase de diálogo que posibilita la consecución de acuerdos, y el último es la toma de decisiones y gestión compartida, que tiende a formas de cogestión y buen gobierno.

Niveles de participación		
	Decisión	Los participantes codiseñan un proyecto : proponen y deciden y el resultado final incluye sus aportaciones viables.
	Opinión	Se pide opinión sobre una actuación que se va a llevar a cabo.
	Información	Se da información sobre una actuación pero los participantes no influyen ni son agentes activos. Son receptores de información.

Principios y valores que promueve la Participación Ciudadana

La participación ciudadana promueve una serie de valores y principios que a continuación se señalan. Estos principios deben servir como guía metodológica a la hora de diseñar, implementar y evaluar cualquier proyecto en el ámbito de la participación. Dichos principios están íntima-

mente relacionados con los principios ideológicos y entre sí, por lo que uno de ellos, de no hallarse junto al resto, puede perder su sentido, de forma que se trata de un cuerpo indisoluble y básico. Sin cualquiera de ellos, todo proyecto que se quiera desarrollar perderá cuestiones básicas en su desarrollo, de ahí la importancia del conjunto.

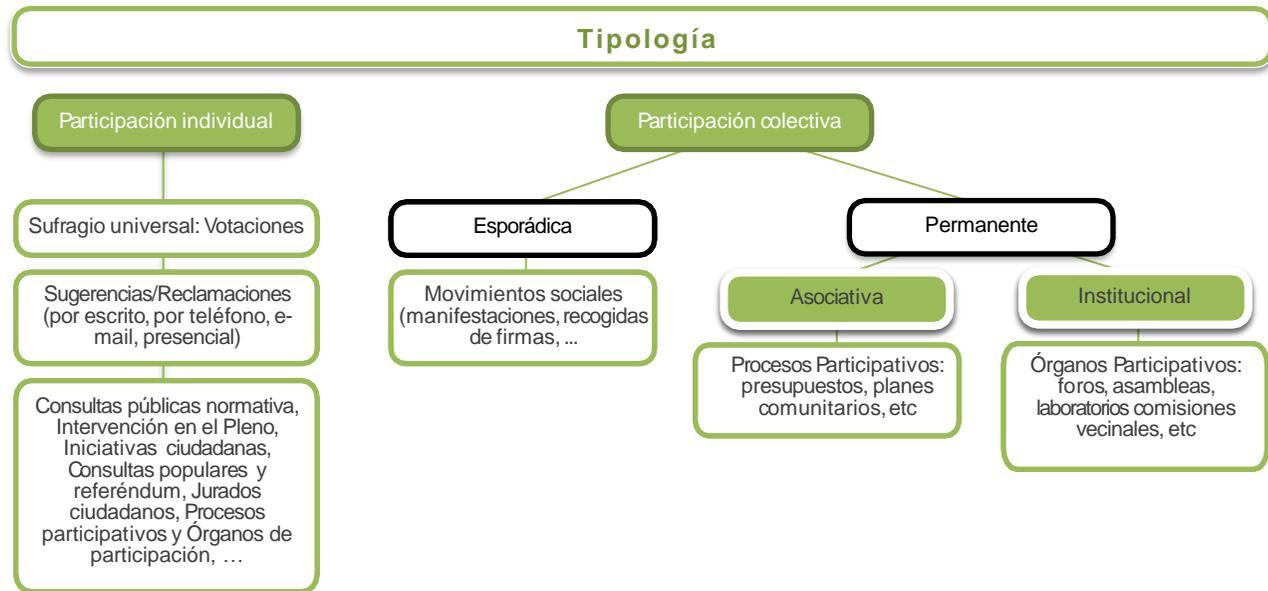
Transversalidad	La transversalidad es una opción organizativa que trata de coordinar las capacidades de cada sector, de cada departamento. La participación permite trabajar con la implicación de toda la estructura política y técnica municipal, promoviendo una gestión más eficiente.
Universalidad	Pueden acceder todos los colectivos y segmentos de la sociedad.
Responsabilidad pública	La Responsabilidad mueve a las Organizaciones del Sector Público a participar en la vida ciudadana y contribuir al bien común y rendición de cuentas.
Legitimidad	La participación del vecino en la vida municipal, por un lado, implica una gestión expuesta a aportaciones, críticas, cuestionamientos, por otro, es una gestión que, al hacerse de manera participada y consensuada, puede ayudar a mejorar el contenido de las decisiones.
Transparencia	Promueve mayores cotas de igualdad y confianza en los poderes públicos, dándole un valor añadido al trabajo institucional.
Principio pedagógico	Todo proceso de participación ciudadana es un proceso educador, a participar sólo se aprende participando.
Empoderamiento	La participación ciudadana capacita en habilidades de autonomía crítica, autoorganización, responsabilidad, y evita actitudes generadoras de dependencias.
Perspectiva de género	Trabajar y fomentar la igualdad y la participación de las mujeres en la vida pública.
Sustantividad	La participación incorpora propuestas no imaginadas por técnicos y políticos: tiene contenido real y práctico. Son significativos de existencia real.
Eficacia	La participación sirve en lo concreto y tiene en cuenta las opiniones que en ella se vierten. Lleva a cabo los compromisos y supone unos resultados públicos verificables y evaluables.
Mejora de la calidad de vida	La participación repercute directa o indirectamente en la mejora de la calidad de vida del ciudadano.
Accesibilidad	La participación permite el acceso a la información municipal y acceso a los diferentes cauces y dispositivos de participación.
Adaptabilidad	El acceso a la participación se adapta a la experiencia, actitud, capacidades, trayectoria y tiempos de las personas con las que trabajamos.
Inclusividad	La participación y acceso a ésta será recíproca donde el individuo con discapacidad y su familia tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones.

Tipos y formas de participación ciudadana

Dependiendo del punto de vista desde el que se analice la participación, político, jurídico, administrativo, etc, podemos encontrar distintas tipologías de participación ciudadana.

En esta guía se plasma la tipología que consideramos adecuada a la hora de hablar de partici-

pación ciudadana en la gestión municipal. Las formas de participación tienen mucho que ver con la implicación, la motivación y la formación en participación que exista. No todas las personas y/o colectivos tienen el mismo interés, capacidades, necesidades, etc para participar y por eso es necesario adaptar las metodologías a los diferentes perfiles, respetando todos los niveles y tipos de participación.



Dificultades y beneficios para su funcionamiento y puesta en marcha

La participación no se improvisa, requiere una planificación, una implicación, y una actitud por parte de todos los actores que intervienen, que

no está exenta de dificultades. Sin embargo, los beneficios que aporta al funcionamiento de la institución, a la eficacia de sus actuaciones y, en definitiva, a la calidad democrática de un municipio, también son muchos.

Dificultades para las instituciones

- Los gestores suelen considerar que son ellos quienes tienen la responsabilidad de emitir un juicio profesional.
- Se tiende a considerar que las instituciones públicas tienen obligaciones legales que no pueden delegarse en nadie.
- Supone un reparto de poder entre las administraciones y la ciudadanía, reparto al que, políticamente y técnicamente, en ocasiones, no se está dispuesto.
- Creencia de que, al estar realizando continuas consultas que recogen múltiples opciones, en su mayoría no viables, se ralentiza la gestión municipal.
- Miedo a que los resultados no sean los que se consideran óptimos técnicamente.
- Brecha entre el discurso y la práctica: las decisiones están tomadas previamente.
- Que no exista cultura participativa dentro de la institución.
- Que, al no delimitar el objeto participado, se generen falsas expectativas, con lo que la ciudadanía opinaría sobre aspectos que no se pueden modificar.
- Que todos los proyectos que se promuevan de manera participada se queden en consultas y no se avancen por los diferentes niveles.

Dificultades para la ciudadanía

- Quienes participan no siempre representan el sentir del conjunto de la ciudadanía, no representan la opinión colectiva de los interesados.
- Que no exista cultura participativa.
- Se pueden generar falsas expectativas.
- Falta de confianza en que los resultados obtenidos se ejecuten.
- Clientelismo del ciudadano con respecto a la institución (por recibir ayudas, subvenciones,...).

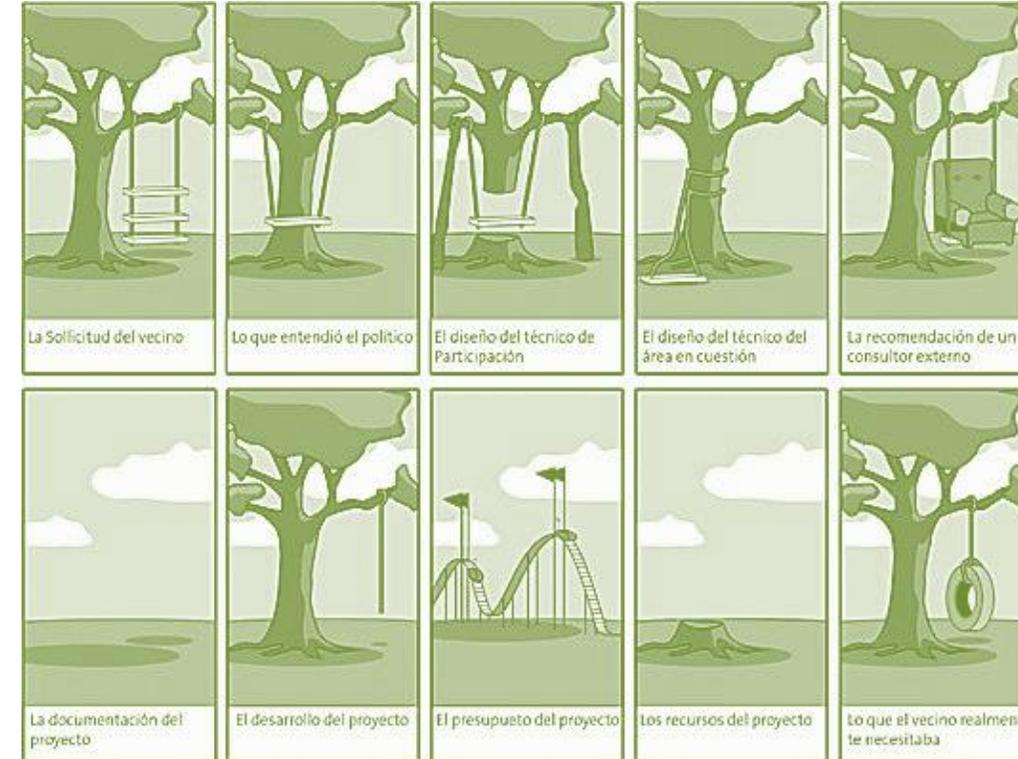
Beneficios para institución y ciudadanía

- ✓ Ayuda a mejorar el contenido de las decisiones.
- ✓ Las decisiones son consensuadas y transparentes.
- ✓ Contribuye a mejorar la eficiencia de las actuaciones.
- ✓ Aporta la utilidad de quien vive la ciudad y en la ciudad día a día.
- ✓ Contribuye tanto a la toma de buenas decisiones como a su ejecución eficaz.
- ✓ Incorpora nuevas ideas, propuestas no imaginadas por técnicos y políticos.
- ✓ Diseños más factibles, viables y cercanos a la realidad.
- ✓ Da valor añadido al trabajo institucional.
- ✓ Promueve mayores cotas de igualdad y confianza en los poderes públicos.
- ✓ Aporta transparencia en la gestión pública y credibilidad.
- ✓ Mejora la imagen pública, al establecer una buena comunicación con las personas que podrían verse afectadas por sus actividades.
- ✓ Ahorro de gastos, ya que las posibles vías para hacer que las actividades de la institución sean más eficientes se revisan con la población.
- ✓ Optimiza los recursos y la calidad en las obras ejecutadas y los servicios ofertados.
- ✓ Disminuye los costes para la institución.
- ✓ Facilita el empoderamiento de la población.
- ✓ Apropiación de los proyectos por parte de la ciudadanía.
- ✓ Favorece la relación con los demás agentes.
- ✓ Acerca la gestión de la institución a la ciudadanía y la dota de transparencia.
- ✓ Promueve la formación y el aprendizaje personal.
- ✓ Facilita la resolución de conflictos y la búsqueda de consensos.
- ✓ Supone el desarrollo de un derecho.



En las siguientes viñetas se muestran de manera gráfica las dificultades que a veces entraña trabajar la participación ciudadana: no siempre se entiende el mensaje, no todos lo interpretan

de la misma manera y la mayoría de las veces lo único que es necesario es poner medios más adecuados.





Gobierno Abierto

El Gobierno Abierto es una forma de gobernanza de las Administraciones más transparente, colaborativa, ética y con una rendición de cuentas más clara. Implica mayor participación de la ciudadanía en los asuntos públicos que le interesan.

Gobierno Abierto es una cultura de gobernanza que promueve los principios de transparencia, integridad, rendición de cuentas y participación de las partes interesadas en apoyo de la democracia y el crecimiento inclusivo (definición recogida en la Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Gobierno Abierto de 14/12/2017).

Cuando se incorpora la perspectiva de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones de las administraciones públicas, especialmente a nivel municipal, se está generando CIUDAD.

La participación redunda en una ciudad comprometida, formada e informada, implicada, y con capacidad y espacio para tomar decisiones. En definitiva redunda en una mejora de la calidad de vida de todos.



Perfil profesional

Los equipos técnicos de participación

A continuación se presentan las competencias y funciones que se consideran necesarias para definir el perfil de quienes trabajen la participación. No pretende ser un listado cerrado donde se deba cumplir cada uno de los puntos que se enumeran,

sino orientar sobre la formación y las capacidades necesarias de los equipos de participación.

Se trata de los rasgos que deberían tener los profesionales que se encarguen de organizar y dinamizar los procesos de participación, ya que estos ni se improvisan ni se autoconvocan. La promoción de la participación ciudadana requiere la puesta en práctica de metodologías que hay que conocer, por tanto, requiere un perfil concreto:

COMPETENCIAS	FUNCIONES
<ul style="list-style-type: none"> • Trabajo en equipo • Coordinación. • Planificación /Organización. • Discreción y confidencialidad. • Procesamiento de la información. • Iniciativa. e innovación • Negociación. • Trabajo con grupos • Habilidades de comunicación • Habilidades sociales. • Escucha activa • Dominio de técnicas de resolución de conflictos,toma de decisiones y consenso, • Empatía • Conocimiento de materias del ámbito • Alto grado de conocimiento de su institución. • Atención al ciudadano • Manejo de TIC´s. • Visión estratégica 	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar estudios e informes tendentes a desarrollar los objetivos de participación ciudadana en el municipio. • Mantener un diagnóstico permanente de la situación de la participación ciudadana, a través del contacto, la relación y la atención de los vecinos, sus representantes y/o asociaciones. • Participar en los espacios que requieran su criterio en lo que se refiere a la participación ciudadana. • Mantener relaciones con todas las áreas municipales para el asesoramiento y/o coordinación de iniciativas en relación a la participación ciudadana. • Proponer iniciativas en el ámbito de su trabajo. • Desarrollar los objetivos y programas asignados a su toma de decisiones y consenso, etc. • Diseñar, planificar, ejecutar y evaluar procesos participativos. • Dinamizar la participación ciudadana. • Trabajar dentro de sistemas, redes y equipos interdisciplinarios y multiorganizacionales. • Crear y establecer redes externas e internas. • Innovar, investigar, analizar prácticas de participación ciudadana. • Formarse de manera continua.





II La participación en la práctica: Planificando.

Como ya se ha indicado, la participación ciudadana no se improvisa por lo que siempre debe ir acompañada de un **proceso de planificación** detallado y ajustado, tanto a los destinatarios como a los objetivos y tiempos previstos, denominado **Proceso Participativo**.

Dependiendo del grado de participación en el que vayamos a intervenir, podemos hablar de procesos informativos, consultas participadas o procesos participativos.

La participación no es una finalidad en sí misma, sino un medio para conseguir algo. Por eso es importante definir en qué se participa, quiénes participan, cómo se participa y qué se espera de la participación, y eso requiere planificación y una actitud proactiva de los promotores de esa participación (Martí y Rebollo, 2007; Font y Blanco, 2006).

Los procesos de participación han de tratarse como un “proyecto común” de todos los impli-

cados (ya sean áreas municipales u otros actores), planificándose y desarrollándose como tal. Por tanto, la participación ciudadana a través de estos procesos debe llevarse a cabo mediante espacios o canales participativos **planificados**, de manera transversal y donde se apliquen metodologías participativas, **adaptadas** a los objetivos que se pretenden y a la población objetivo del proyecto.

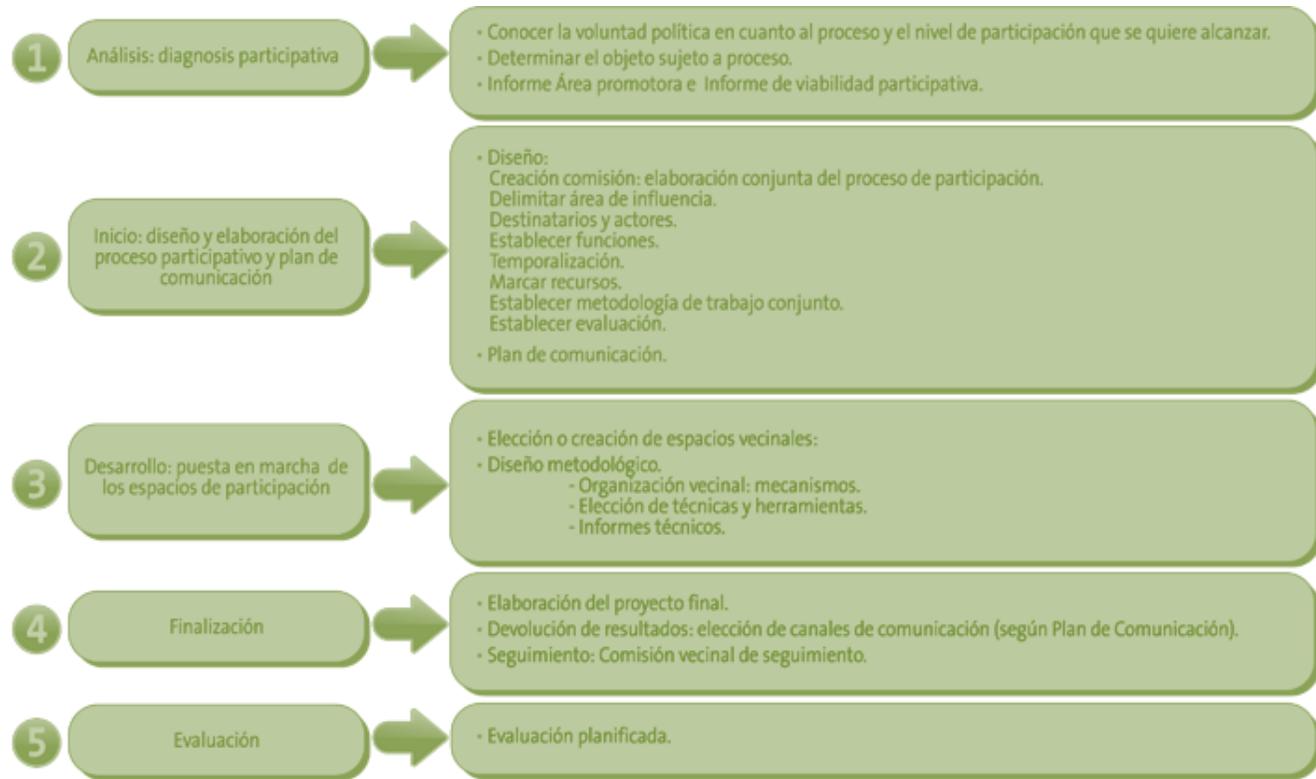
Las malas experiencias en participación suponen pérdida de credibilidad y diálogo con la ciudadanía, difíciles de reestablecer.



Los procesos participativos pueden surgir bien de la iniciativa institucional, de arriba hacia abajo, o bien de la iniciativa social, o de abajo hacia arriba. La presente guía se centrará en procesos de participación ciudadana de iniciativa institucional.

Fases para la inclusión de la Participación Ciudadana en un proyecto

La elaboración de proyectos participativos se compone de cinco momentos que a continuación se detallan y que pueden variar dependiendo del proceso.



Fase 1.- Análisis: diagnosis participativa

En esta primera fase, independientemente de quien haya tenido la iniciativa (Top-down o Bottom-up), es necesario conocer la **voluntad política** en cuanto a dicho análisis y el **grado o nivel de participación** con el que se pretende trabajar.

Un proceso participativo sólo será un proceso legitimado institucionalmente a través de un liderazgo político sólido. (Marc Parés i Franzi)

En caso de que sea una iniciativa institucional, el Departamento o Área al que corresponda la gestión del proyecto concreto será el que lidere el proceso y delimite el **objeto de trabajo**. A este departamento se le denominará **“Área promotora”**.

El informe técnico de viabilidad puede recoger los siguientes aspectos relativos al proceso participativo:

- De quién es la iniciativa: podrá partir bien de la ciudadanía o bien de la Institución.
- Qué objetivos se persiguen.
- Área de influencia: toda la ciudad o un sector específico.
- Histórico de la situación, de ser necesario.
- Incidencia, interés y la relevancia del proceso para los actores implicados, ajustando lo más posible el proyecto a sus necesidades.
- Delimitación del objeto participado.

En esta primera fase, el departamento de **Participación Ciudadana** (o, en su defecto, aquel que gestione la participación) se encargará de realizar un informe de viabilidad participativa, indicando si es posible trabajar en el proyecto en cuestión por medio de un proceso participativo.

Por lo tanto, en esta primera fase será importante:

- Conocer la **voluntad política** en cuanto al proceso y el nivel de participación que se quiere alcanzar.
- Establecer los **objetivos** del proceso.
- Determinar el **objeto** sujeto a proceso de participación: hacerlo público, dejando claros los márgenes y formas de participación para que los destinatarios conozcan en qué se va a participar. Por lo tanto, la ciudadanía debe saber hasta dónde llega su posibilidad de discusión y modificación para no generar en ellos falsas expectativas ni desmotivación.
- Realizar un **informe** de viabilidad técnica.



Fase 2.- Inicio: diseño y elaboración del Proceso Participativo y del Plan de Comunicación

Una vez que se tenga “**luz verde**” para implementar el proyecto y se haya realizado la **propuesta** de llevar a cabo un proceso de participación, comienza una nueva fase en la que se planificará multidisciplinariamente.

Para ello será necesaria la creación de un espacio técnico de coordinación -**Comisión Técnica** (específica para cada proceso de participación)- o **Comisión Técnico-Ciudadana** (cuando participen otros actores en la planificación). Dependiendo del carácter del proceso, además de personal de las áreas municipales implicadas, podrán formar parte de dicha comisión expertos, ciudadanos, colectivos o grupos de interés para el mismo.

Este espacio de coordinación permitirá:

- El diseño del proceso cercano a la realidad y ajustado a las necesidades sociales.
- El desarrollo de una coordinación óptima.
- El posible reajuste del proceso.
- Dotar al proceso de coherencia.
- Transparencia.
- La integración de la participación ciudadana en la institución de manera transversal.
- El empoderamiento y el sentimiento de que el proyecto pertenece a la ciudad y a la ciudadanía.

El proceso ha de vivirse como un trabajo conjunto entre las partes implicadas. La creación de estos espacios de coordinación favorecerán esta labor.



• **Funciones del espacio de coordinación**

- a. Delimitar **destinatarios y actores**
- b. Delimitar el **área de Influencia**.

La identificación de los **actores** supone establecer quiénes deben participar e implica un análisis que no siempre resulta sencillo, distinguiendo principalmente tres grupos:

- ✓ La parte **institucional**, que incluye políticos y técnicos,
- ✓ La ciudadanía, organizada en asociaciones o a título individual,
- ✓ y, por último, **otros agentes sociales**.

La presencia de todos estos grupos es necesaria e imprime a todo proceso de participación un carácter multiactor que mejora la construcción de los discursos y los métodos, al tener que trabajar el conflicto, la negociación y la convergencia. O dicho de otro modo, ante la necesidad de tomar grandes decisiones, es necesario buscar grandes respuestas, que no se hallan en un único lugar, sino en el diálogo entre los diferentes puntos de vista.

Compartir el liderazgo del proceso garantiza que este sea más plural y transparente, al mismo tiempo que facilita la neutralidad en la coordinación del mismo.

En todo proceso es importante que haya diversidad de voces, centrando la atención en la participación de aquellos actores especialmente relevantes para la temática sometida a participación.

"Un criterio de calidad democrática consiste en garantizar que dichos representantes sean realmente portadores de un discurso colectivo". Alicia Torres Díaz en "La incorporación de la participación ciudadana en la gestión municipal". Congreso Nacional de Medio Ambiente. Ayuntamiento de Candelaria.

La delimitación de los destinatarios y actores se efectuará en función de diferentes criterios:

- los que tienen potestad en la cuestión,
- los que tienen intereses en la cuestión,
- los que se verán afectados por la decisión,
- los que, de no ser convocados, podrían boicotear el proceso o la decisión,
- los que pueden influir en la implementación de un acuerdo o en la toma de una decisión y
- los que pueden favorecer la implementación.

Posibles actores

Actores	Qué aportan
Institución <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alcalde-Alcaldesa ▪ Concejales delegados de las áreas implicadas ▪ Departamento que lleve a cabo acciones de participación ciudadana (concejalía, distritos, departamento...) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Liderazgo político ▪ Directrices políticas ▪ Relación directa con el ciudadano ▪ Desarrollo del trabajo de participación ▪ Eje de coordinación con el resto de la Institución ▪ Transversalidad y transparencia
Ciudadanía <ul style="list-style-type: none"> ▪ Vertebrados en asociaciones ▪ Colectivos informales ▪ A título individual 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Conocimiento de la realidad ▪ Inteligencia social ▪ Creatividad e innovación ▪ Utilidad ▪ Legitimidad ▪ Transparencia ▪ Diversidad de opiniones ▪ Eficacia ▪ Sustantividad
Otros agentes sociales <ul style="list-style-type: none"> ▪ Comerciantes, ▪ Empresas ▪ Grupos políticos, etc... 	

La lógica y la temática del proyecto determinarán la elección de los destinatarios del **área de influencia** seleccionada, ésta puede ser una zona territorial o bien sectores de población. Por lo tanto, con vistas a dicha delimitación es necesario tener en

cuenta a todos los sectores de la ciudad (infancia, adolescencia, juventud, mujer, mayores, discapacitados, etc...) que puedan intervenir en el desarrollo del proceso, posibilitando su participación y adaptando las actuaciones a sus distintos perfiles., así como la perspectiva de género.

Véámoslo con dos ejemplos:

- Para la elaboración participada de un **Plan de movilidad** se debería contar con las asociaciones relacionadas con el sector (motoristas, medio ambiente, con los usuarios de transporte público, usuarios carril bici, ampas, etc..., con la población a partir de una edad concreta, con los órganos sectoriales específicos que pudieran existir, con empresas del sector ...
- Para la **Remodelación Participada de un Parque**, habría que contar con los vecinos del entorno del parque, comercios, con las posibles asociaciones que puedan tener actividad en él, con los usuarios del parque (facilitando información y actuaciones en el mismo), con las asociaciones ecologistas de la zona, con los espacios de participación sectorial específicos de medio ambiente, infancia y mayores, con los centros educativos del entorno, sin olvidar al resto de

la ciudad, personas que también son, o pueden ser, usuarios potenciales del mismo, entre otros, pudiendo participar de manera puntual en la parte del proceso que determinemos.

La diversidad: debemos tener en cuenta a todos los sectores y actores, haciendo hincapié en aquellos colectivos cuya participación sea menor, planificando recursos para facilitar su participación



c. Establecer las funciones y tareas entre las distintas áreas implicadas.

d. Temporalizar a través de un cronograma que refleje las fases, actuaciones y tiempos del proceso.

Debemos ser flexibles y ajustarnos a los tiempos de los actores, no se puede obligar a éstos a adaptarse a los plazos de las administraciones.



e. Marcar los recursos materiales, económicos y humanos necesarios.

f. Establecer metodología conjunta de trabajo y coordinación y calendario de reuniones.

g. Establecer el proceso de evaluación.

En la primera reunión de la Comisión Técnica, el **departamento responsable de la participación ciudadana** presentará una propuesta de proceso participativo para trabajar con el resto de departamentos. En dicho documento se deben explicitar los espacios y canales de participación propuestos para la puesta en marcha de la actuación. Será **en la Comisión Técnica** donde, trabajando sobre la propuesta, se **elabore el Proceso Participativo**, ajustándolo a la realidad de los destinatarios, plazos y demás particularidades de cada proyecto, e incorporando la visión y aportaciones de las distintas áreas implicadas (transversalidad), repartiendo las tareas que se requieran entre las mismas.

Plan de Comunicación: información y convocatoria ciudadana.

Será conveniente elaborar un "Plan de Comunicación", cuyo objetivo será principalmente dar a conocer en qué se participa, cómo y a través de qué medios. Tanto la información como los mecanismos ofrecidos a la ciudadanía se han de adaptar en todo momento a quienes van dirigidos (edad, zona, funcionamiento del correo ordinario, existencia de espacios informales de información vecinal, etc). La información ofrecida durante todo el proceso

ha de reunir una serie de características que harán que esta sea efectiva., y habrá de ser:

- ✓ Sencilla, breve, clara y explicativa.
- ✓ Específica y adaptada a cada sector de la población (infancia, juventud, mayores,...).
- ✓ Cercana, exenta de tecnicismos.
- ✓ Atractiva, para captar el interés de la ciudadanía.

Será necesario utilizar grandes dosis de creatividad y contar con el uso de las nuevas tecnologías tanto para el traslado de información, como para la recogida de propuestas y la devolución de resultados.



Las fases que se plantean para el plan de comunicación son:

- 1.- Fase Informativa: se dará a conocer el proceso, el objeto participado, quienes participan y los medios habilitados, es decir, qué, quiénes, cómo y dónde.
- 2.- Fase de Seguimiento: durante el trabajo ciudadano se informará de cómo se está desarrollando el proceso.
- 3.- Fase de Devolución de resultados.



Ejemplos de piezas comunicativas.-

Dale a la tecla.
TRABAJO ASOCIATIVO
DE MARZO A MAYO 2021

El movimiento asociativo de Alcobendas
Unidad Organizativa de Alcobendas
participa en el proceso de innovación asociativa de Alcobendas
Plan de Innovación Asociativa de Alcobendas

1 **RECONOCER**
a través de preguntas que lanzaremos en redes y en espacios de trabajo digital (JamBoard).

2 **REFLEXIONAR**
a través de un "LAB Asociativo" donde consensuaremos los Retos de la participación grupal.

3 **ACTUAR**
a través de la Feria de Asociaciones donde perfilaremos las líneas de trabajo futuro.

WWW.ACTIVANDOLA SOLIDARIDADDEALCOBENDAS.ES

Imagen creada para explicar de manera sencilla un proceso participativo para la el diseño del Plan de innovación asociativa de Alcobendas para redes sociales y mailing.

Proyectos LAB's
Plan Estratégico "Alcobendas Líder"

buscamos aliados con otros actores
colaboración
Alcobendas

delimitamos retos

participa alcobendas

20 ALCOBENDAS
30 LÍDERA
PLAN ESTRATÉGICO

Imagen utilizada en el proceso participativo de elaboración del Plan Estratégico de Alcobendas. Documento digital de devolución de información con los proyectos presentados por los diferentes actores. Proceso realizado en su totalidad digital debido a la situación sanitaria.

LABORATORIO MOVILIDAD
en torno a centros escolares

¿Podemos cambiar nuestra forma de movernos?

Las entradas y salidas de los niños y niñas de sus centros escolares generan todo un reto de movilidad y de responsabilidad compartida a resolver en todas las ciudades. Para poder dar respuesta a este RETO en Alcobendas, la ciudad crea un Laboratorio de Ideas en el que, durante una jornada de trabajo y co-creación, todas las partes pongan en común posibles soluciones para lograr una ciudad más sostenible, educadora, amigable con el peatón y segura.

Si perteneces a la comunidad educativa (profesorado, alumnado, familias, ...), una asociación, una empresa o comercio, un experto o experta o simplemente una persona interesada en la temática, tus ideas y creatividad serán bienvenidas.

Lugar: Universidad Popular Miguel Delibes.
Día: sábado 15 de febrero.
Hora: De 11 a 19 años de 10.30 a 19.30 horas (merienda incluida).
De 6 a 11 años de 16.00 a 19.30 horas (merienda incluida).
Inscripciones: www.alcobendas.org

Logos: CIS QUE TECE, Ciudad de Alcobendas, unicef, Ayuntamiento de Alcobendas, Alcobendas Activa.

Cartelería para difusión del espacio de participación ciudadana "Laboratorio de movilidad de Alcobendas en torno a los centros escolares". La cartelería se utilizó en las entradas de los centros para captar a la población de interés.

En cuanto a los **canales** de transmisión de información, hay una gran variedad, dependiendo de la población objetivo, el área de influencia y el momento del proceso en el que nos encontremos. Algunos ejemplos son:

- Reuniones Informativas Vecinales
- Cartas informativas y de convocatoria
- Cartelería y exposiciones
- Medios de comunicación locales y redes sociales
- Medios de comunicación propios de los actores (tablones de comunidades, portales específicos, etc)
- Software social o tecnologías de la información (espacios virtuales, páginas web,...)
- Suscripciones y envíos a newsletters
- Reunión con los participantes
- Publicación de los resultados en los medios de comunicaciones (propios y locales)
- Exposición del proyecto final (maqueta, planos, carteles,...) en espacios institucionales
- Correo selectrónico
- Espacios vecinales formales e informales (los portales, tablones, espacios comunes...)



Fase 3.- Desarrollo: puesta en marcha de los espacios de participación

Supone la fase central en los procesos de participación, donde el departamento responsable de la participación ciudadana adquirirá mayor protagonismo, posibilitando la implicación de la ciudadanía a través de tres momentos:

- Ideación y Propuesta.
- Deliberación o debate.
- Consenso y priorización.

• Elección de espacios participativos

Podemos encontrarnos con dos supuestos diferentes: **Si se dispone de dispositivos, mecanismos, canales y/u órganos estables de participación:** habitualmente, éstos estarán regulados por un Reglamento. Se considera relevante que el proceso se traslade e integre a través de ellos, si bien, cuando el proceso posea características especiales (población, plazos, etc.), se podrán crear espacios que se constituyan y se disuelvan con el proceso.

Así pues, esta fase hace posible la incorporación, deliberación y priorización de las aportaciones ciudadanas y de colectivos afectados, a través de los dispositivos, mecanismos y canales habilitados para tal fin.

Para facilitar la participación de un mayor número de personas, debemos tener en cuenta horarios (posibilidad de hacer grupos de mañana y tarde), recursos, etc... que complementarán el proceso.



Si no se dispone de espacios, mecanismos, canales y/u órganos estables de participación: se deberán crear los espacios necesarios ajustados a la población objetivo, que podrán ser de carácter temporal, regulando, si fuese necesario, su funcionamiento.

Siempre que se utilicen espacios debemos considerar si estos posibilitan la participación o, por el contrario, su formalismo provoca que determinados agentes se autoexcluyan por miedo a no estar al nivel observado. Por ello, y en la medida de lo posible, debemos huir de espacios demasiado formales y protocolarios, así como de puestas en escenas que mermen la participación.



Los mecanismos y canales de participación que se utilizarán en esta fase, tanto para la deliberación, la recogida de propuestas, o la priorización como para la devolución de información, son clave para lograr los objetivos del desarrollo de los procesos de participación.

• Diseño metodológico

Para desarrollar cómo será la participación de la ciudadanía y demás actores en el proceso es necesario **planificar** y establecer una **metodología** propia y específica, tanto para el proceso como para los espacios. Pueden presentarse dos supuestos diferentes, que permiten una flexibilidad metodológica:

- Que, por las características del proceso y los plazos, sea necesario que dicho proceso **se estructure con anterioridad** y que sean los técnicos encargados del desarrollo de la participación quienes lo planteen, intentando siempre que sea flexible, de forma que puedan realizarse incorporaciones en la fase de diseño y metodología.

- Que las características del proceso permitan realizar la planificación conjuntamente con los protagonistas, de forma que los métodos de trabajo aplicables para la recogida de propuestas y la devolución de información se

establezcan conjuntamente con los implicados, que formarían parte de una **Comisión Técnico-ciudadana** compuesta por los distintos actores (técnicos, políticos, ciudadanía y otros agentes sociales). De las dos posibilidades, esta sería la más deseable.

Para optimizar el proceso, y dependiendo de las características del mismo, se habrán de identificar **interlocutores válidos** que garanticen que la información llegue a todos los implicados, pudiendo crear para ello una **comisión Técnico-ciudadana**. Este punto es clave para no crear interferencias en los canales de comunicación ni problemas de representatividad y traslado de información.

Se establecerán en este apartado los métodos de recogida de propuestas (reuniones, encuestas, etc) y traslado de información durante el proceso que se estimen oportunos.



Asimismo, se habilitarán los máximos mecanismos de recogida de propuestas, favoreciendo la **accesibilidad** en el proceso y evitando así que haya actores que puedan quedar fuera de él por razones de fuerza mayor (incompatibilidad de horarios laborales, desconocimiento del uso de las tic's, conciliación, etc.)

Cuando el proceso permita la realización de propuestas desde la propia administración, éstas pueden someterse a debate y decisión vecinal, y se habrán de trabajar en igualdad de condiciones con las propuestas planteadas por el resto de actores implicados, logrando así la **transparencia** en el proceso.

Los tiempos en este momento han de quedar claros para los participantes, ya que no habrá posibilidad de introducir propuestas fuera de los plazos establecidos.

• **Mecanismos de participación vecinal**

Por mecanismos de participación se entenderán aquellos **espacios** de carácter representativo-organizativo creados por las administraciones (en este caso) para **ejercer el derecho de participación ciudadana en temas de gestión del interés**

público. También son conocidos como **canales, espacios, órganos, dispositivos...**

Algunos de los más utilizados son:

- *Asambleas*
- *Comisiones*
- *Comités asesores*
- *Consejos*
- *Coordinadoras ciudadanas*
- *Foros ciudadanos*
- *Jurados ciudadanos*
- *Laboratorios*
- *Mesas de diálogo*
- *Núcleos de intervención participativa*
- *Plenarios*
- *Observatorios*
- *Seminarios*
- *Talleres, ...*

Cada tipo de mecanismo tiene unas características, composición, metodología y funcionamiento distinto, que se deberán analizar para establecer cuál es el más adecuado para la realización del proceso. No obstante, las fronteras entre unos y otros a veces son difusas, pudiendo encontrarse en distintos municipios espacios con objetivos similares y distinta denominación y, viceversa, espacios con la misma denominación que, en vir-

tud de sus normas internas de funcionamiento, cumplen objetivos distintos. Algunos de estos mecanismos se definen en el glosario anexo.

• **Elección de técnicas y herramientas**

Las **técnicas** se consideran un componente de la **metodología**, el medio o procedimiento que se utiliza para realizar la propia metodología. En otras palabras, la técnica es sólo uno de los muchos **ingredientes interactivos** de toda metodología participativa. Así pues, una técnica participativa es cualquier medio (sociogramas, DAFO, Philips 66, lluvia de ideas, videoforum,...) cuyo objetivo sea generar participación, análisis, deliberación, priorización, reflexión, recogida de opiniones o cambio de actitud en los participantes, y que lleve a una planificación de acciones.

Las **técnicas participativas** son instrumentos que se utilizan en los procesos participativos y se aplican para adquirir conocimientos, partiendo siempre de la práctica, es decir, de lo que la gente sabe. Permiten el intercambio de ideas, y la utilización de procedimientos consensuados. Nos ayudarán a crear espacios de participación más accesibles.

Estas técnicas deben ser motivadoras, movilizadoras, creativas, adaptadas y democráticas, deben partir de los pensamientos, de las actitudes

y vivencias cotidianas de los participantes, para generar la posibilidad de una transformación personal y un cambio cultural. Y así la creatividad, como elemento fundamental de una metodología participativa, implica un planeamiento flexible, ya que el grupo y el proceso son los que realmente definen lo que sucederá en los espacios propuestos.

¿Cómo utilizarlas?

Para aplicar una técnica participativa, el objetivo u objetivos que se pretenden alcanzar han de estar siempre muy claros y, antes de aplicarla, se ha de conocer, hay que saber cuándo y cómo utilizarla y de qué modo conducirla. Es preciso buscar técnicas que se complementen unas con otras, reorientándolas todas a un objetivo común, y que permitan profundizar en el tema de forma ordenada y sistemática.

Todas las técnicas tienen una aplicación variable y flexible, pudiendo adaptarse en función del tipo de grupo, de las necesidades, del momento en que se encuentre, de cómo se establezca el trabajo, de los objetivos marcados, etc. Se puede esperar la utilización de una determinada técnica en diferentes metodologías.

Tipología

Las técnicas utilizables pueden ser muy diversas, pueden perseguir distintos objetivos y en los diferentes momentos del proceso. Como siempre, se tendrán en cuenta las características de los destinatarios y la inclusión de todos los sectores implicados, especificando para cada proceso los métodos y las técnicas adecuadas para los objetivos que se persiguen.

Se pueden diferenciar siete grandes momentos dentro del proceso, y para ello tendremos que tener en cuenta qué objetivos persiguen las técnicas que utilizemos:

Es importante trabajar con grupos pequeños o subgrupos, puesto que se facilita la participación a todos los implicados y especialmente a aquellos que tienen dificultades para expresarse en grupos grandes.



Tipología	Objetivos	Ejemplo de técnicas
Organización, planificación y análisis	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Visualizar los factores que afectan y dificultan el funcionamiento de algo. ▪ Examinar la situación objeto de análisis. ▪ Repartir el trabajo y la planificación del mismo. ▪ Colectivizar ideas, resumir o sintetizar discusiones. ▪ Favorecer el ambiente para que se establezcan relaciones e interpretaciones de los temas tratados. ▪ Provocar la reflexión conjunta. ▪ Permitir la recogida de opinión. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ DAFO ▪ Matrices ▪ Phillips 66 ▪ Debate ▪ Mercadillo de ideas ▪ Lluvia de ideas ▪ Sociograma ▪ Panel ▪ Método Delphos ▪ Árbol social ▪ Consultas ▪ Cuestionarios-Encuestas ▪ Entrevistas ▪ Grupos de discusión ▪ Primeras ideas ▪ "Deriva" o "Paseo" ▪ Posicionamiento ▪ Las 9 preguntas



Tipología	Objetivos	Ejemplo de técnicas
Transmisión de la información	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilitar convocatorias. ▪ Permitir presentar el proyecto. ▪ Poner en común ajustes y modificaciones. ▪ Visualizar el resultado de la participación. ▪ Ajustar expectativas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Mesa redonda ▪ Paneles, tabloneros, maquetas. ▪ Folletos informativos
Recopilación participativa de propuestas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibilitar la gestión compartida. ▪ Aportar soluciones desde la utilidad de los interesados. ▪ Recoger la pluralidad de visiones. ▪ Corresponsabilizar. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consultas ▪ Cuestionarios-Encuestas ▪ Entrevistas
Debate o deliberación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentar el espíritu crítico. ▪ Deliberar de manera colectiva. ▪ Argumentar y considerar distintas posiciones. ▪ Exponer temas y problemáticas. ▪ Establecer pros y contras de diferentes opciones. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diálogo organizado o debate dirigido ▪ Grupo nominal ▪ Árbol de problemas
Priorización entre opciones	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Deliberar de manera colectiva. ▪ Establecer pros y contras de diferentes alternativas. ▪ Visualizar las mejores opciones. ▪ Tomar decisiones entre varias alternativas. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de discursos ▪ Matrices ▪ Flujograma ▪ Palabras clave ▪ Ponderaciones por puntos
Consenso	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Permitir debates y reflexiones. ▪ Lograr el consenso del grupo. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grupo nominal ▪ Técnicas de resolución de conflictos. ▪ Estudio de casos ▪ Matriz reflexiva
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Permitir establecer ajustes en el proceso. ▪ Orientar nuevas acciones. ▪ Analizar todas las partes del proceso. ▪ Medir la pertinencia de la actuación. ▪ Analizar la idoneidad de la metodología y la consecución de objetivos previstos. ▪ Valorar el papel realizado por los actores implicados en el proceso. ▪ Permitir aplicar mejoras en proyectos futuros. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coherenciómetro ▪ Cuestionario ▪ Reuniones de evaluación técnica ▪ Paneles

• Informes técnicos

Una vez cerrado el periodo de recogida de propuestas, el departamento y/o el responsable de la participación ciudadana, elaborará un **informe** en el que reflejará el histórico del proceso y todas las aportaciones recibidas, y valorará la importancia que tienen las propuestas desde el punto de vista de la participación.

A su vez, el **departamento promotor** del proyecto trabajará el borrador final, incorporando el mayor número posible de aportaciones consensuadas y respetando la opinión y el trabajo vecinal, tras lo cual elaborará un **informe** en el que se detallarán las **aportaciones vecinales incorporadas** al proyecto, así como aquellas que no haya sido posible incluir, justificando las razones que han llevado a desestimarlas.

Ambos informes se remitirán a las Concejalías Delegadas y a las Áreas de gobierno.

Fase 4.- Finalización: devolución de los resultados, seguimiento y ejecución.

• Elaboración del proyecto final

El área correspondiente redactará o elaborará el proyecto final con las aportaciones acordadas.

• Devolución de los resultados

Para concluir el proceso y para que la ciudadanía puedan ver los resultados y beneficios de su participación, será necesario devolver la información del proyecto definitivo, en el que constarán las propuestas que se hayan incluido y las que no, especificando el motivo de su exclusión.

Antes de acometer la ejecución del proyecto, habrá que asegurarse de que la información haya llegado a la mayoría de los actores del área de influencia y que estos conocen el resultado final y los plazos de ejecución, si los hubiese.



Para llevar a cabo esta devolución de información será necesario que, en la Comisión Técnica, el Área o departamento promotor, el departamento encargado de la comunicación institucional y el departamento encargado de participación ciudadana diseñen la estrategia de comunicación para la devolución de los resultados (esta información se planteará previamente en el “Plan de Comunicación” específico).

Podemos utilizar infinidad de estrategias y canales para realizar dicha devolución, teniendo siempre en cuenta a quién va dirigida y las características de la información. Será de especial interés buscar mecanismos para hacer llegar los resultados a los participantes que no tengan acceso a los canales mayoritariamente utilizados.

En la devolución de información se deberá valorar si es oportuno establecer los plazos de ejecución, así como aclarar que la participación vecinal ha concluido y que, excepto por causas justificadas e informando a todos los participantes de los motivos, no será posible modificar el proyecto final resultante del proceso.

Es importante saber que en determinados momentos, y debido al exceso de información que engloba un proyecto, se deban utilizar canales o habilitar espacios (reuniones con técnicos y participantes) en los que los participantes puedan plantear preguntas y resolver dudas que, una vez ejecutado el proyecto, no se podrán subsanar.

• Seguimiento

Antes de acometer la ejecución de las actuaciones se tendrá en cuenta la posibilidad de crear, o mantener, una Comisión o **Espacio Vecinal de Seguimiento**, que sirva de puente entre la ciudadanía y la administración, vele por el cumplimiento de los acuerdos y filtre los problemas que puedan surgir, ya que, al llevar los proyectos a la práctica, suelen producirse incidencias a las que se debe dar respuesta.

En este punto se ha de aclarar a la Comisión que la incorporación de propuestas ha concluido y que su fin será velar por la ejecución del proyecto de acuerdo con el resultado final aprobado por todas las partes.

El departamento promotor y el departamento de participación ciudadana (si se considera necesario, el trabajo puede seguir en la Comisión Técnica) han de mantener una coordinación y comunicación constantes, para que los participantes tengan en todo momento información sobre lo que ocurre -demoras en plazos, variaciones, etc- y si les afecta o no de manera directa.

Por ese motivo, el área encargada de la participación ciudadana no debe desvincularse del proceso una vez se acometa la ejecución del proyecto, estando en constante comunicación y coordinación con todos los participantes y haciéndoles partícipes de posibles reajustes.

En dicha fase el departamento promotor debe mantener los compromisos adquiridos con los participantes y ser coherente con el resultado final. A su vez, debe velar por que se cumplan los plazos, ya sea por parte de un externo contratado o por parte de la Institución, hasta la ejecución de la actuación.

Fase 5.- Evaluación

Podemos diferenciar varios momentos de evaluación, que no se llevará a cabo únicamente al final del proceso:

- **Evaluación de diagnóstico:** se efectúa antes de la aprobación del proyecto y busca conocer su pertinencia, viabilidad y eficacia potencial. Este tipo de evaluación supone la incorporación de ajustes necesarios en el diseño del proyecto, lo cual podría generar incluso el cambio del grupo beneficiario, su jerarquía de objetivos y el presupuesto. Podríamos equipararlo al diagnóstico inicial.
- **Evaluación continua:** se realiza mientras el proceso se va desarrollando. Permite conocer en qué medida se vienen logrando los objetivos. Es necesaria en procesos de larga duración.
- **Evaluación final:** se realiza cuando finaliza el proceso. Se enfoca hacia el análisis del grado de cumplimiento de los objetivos y busca demostrar que los cambios producidos son consecuencia de las actividades desarrolladas. No sólo analiza los cambios positivos, también analiza efectos negativos e inesperados que puedan haberse producido. Es importante incluir en ella el informe final que de a conocer a otras personas los resultados obtenidos.
- **Evaluación de impacto:** analiza los cambios permanentes y las mejoras de la calidad de vida que se han producido por el proceso. Debe realizarse, necesariamente, al cabo de algún tiempo y no inmediatamente después de que concluya el proceso.



Es necesario realizar la evaluación en los diferentes momentos con los participantes en el proceso:

- Evaluar el proceso con el espacio técnico.
- Evaluar el proceso en los distintos espacios ciudadanos creados o ya existentes (Comisión Técnico-ciudadana, Comisión de Seguimiento, Coordinadora Ciudadana, metodología, espacios existentes en el Reglamento de Participación...).
- Evaluar el proceso con quienes en él participan, de manera que la ciudadanía, además de participar con sus propuestas para el proceso, opinen sobre el modo en que este se ha realizado.

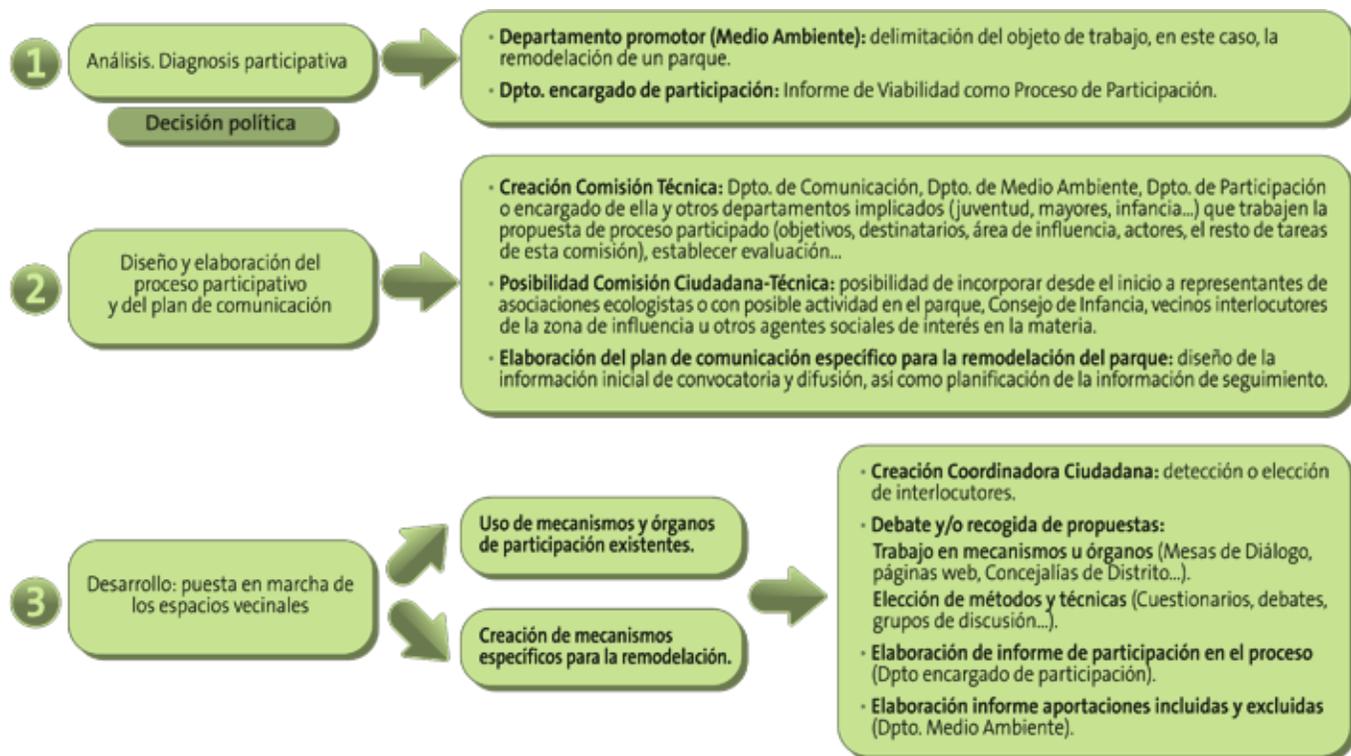
Para realizar la evaluación, como ya se reflejó con anterioridad, se podrán utilizar distintas técnicas, como cuestionarios, debates, paneles, etc, que analicen las distintas fases del proceso, los objetivos del mismo, el grado de participación permitido en el proceso, las aportaciones recogidas y los espacios creados para favorecer la participación.

Una vez realizadas las evaluaciones, se deberá elaborar un **informe de evaluación**, que podrá recoger los siguientes aspectos (tomados de la Fundación Kaleidos. Red).

Aspectos que se han de tener en cuenta para el informe de evaluación

Coordinación del proceso	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Consenso: aceptación política, social y técnica. ▪ Transversalidad: grado de implicación de las áreas y participación en espacios de participación. ▪ Iniciativa y liderazgo ▪ Integración en el Proyecto de participación ciudadana del ayuntamiento: relación con otros procesos, uso de espacios y órganos existentes. ▪ Claridad de los objetivos y planificación.
Quién participa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Cantidad de participantes: datos y porcentajes. ▪ Diversidad: sectorialmente, asociaciones o grupos sociales relevantes. ▪ Representatividad: flujos de información, elección representantes, discursos. ▪ Grado de apertura del proceso.
Sobre qué se participa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Relevancia. ▪ Agenda política. ▪ Valoración de la ciudadanía ▪ Porcentaje del presupuesto afectado. ▪ Capacidad de intervención de la administración local (competencia en la materia).
Cómo se participa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diagnóstico participativa. ▪ Capacidad de propuesta. ▪ Grado de participación. ▪ Calidad de la información (canales, pluralidad, adaptación, claridad y utilidad). ▪ Métodos y técnicas de deliberación.
Consecuencias del proceso	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Resultados. ▪ Implementación de los resultados ▪ Existencia de comisión de seguimiento. ▪ Devolución de los resultados. ▪ Mejora de las relaciones entre actores ▪ Capacitación: empoderamiento. ▪ Generación de cultura participativa.







AI Glosario abierto de participación

El presente glosario (“catálogo de palabras de una misma disciplina, de un mismo campo de estudio, etc, definidas o comentadas”) tiene como objetivo facilitar el acceso a una definición de los principales términos que utilizamos en participación ciudadana, así como facilitar la comprensión de textos y el trabajo sobre este tema.

Una de las principales características de este glosario es su carácter abierto, es decir, según se trabaje con el mismo, este se podrá ir modificando y ajustando en todo momento a la realidad de la participación ciudadana en cualquier contexto.



A

ACTORES DE LA PARTICIPACIÓN.- Partes implicadas activamente, en mayor o menor grado, en los procesos participativos.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA.- Administración territorial con competencias en una comunidad autónoma, con un nivel competencial muy variado basado en la descentralización del Estado a través del Estado de las Autonomías.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.- Parte de la Administración General del Estado integrada por el Gobierno o el Consejo de Ministros, Comisiones Delegadas del Gobierno, Ministerios, Comisión General de Secretarios de Estado y Subsecretarios, Comisiones Interministeriales.

ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Administración territorial que despliega sus competencias en un municipio o en una provincia, y que se considera la más cercana a la ciudadanía.

AGENDA LOCAL.- Proceso participativo para la información, el debate y la decisión sobre el desarrollo de planes y programas municipales.

ÁMBITO.- Contexto organizativo de la participación ciudadana en función de áreas de actuación. En el RCP de Alcobendas se contemplan 3 ámbitos:

- Territorial: referido al distrito.
- Sectorial : referido a los distintos sectores municipales: cultura, mujer, educación, medio ambiente, etc
- Estratégica: referido a la ciudad.

ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.- Conjunto de prácticas sociales cuya finalidad es estimular la iniciativa y la participación de las comunidades en el proceso de su propio desarrollo y en la dinámica global de la vida sociopolítica en la que están integradas.

ASAMBLEA DE DISTRITO.- Órgano plenario abierto de participación territorial de la ciudadanía del distrito, que actúa como observatorio de sus necesidades, en el que se realizan propuestas, se lleva a cabo el seguimiento de los asuntos propuestos por los vecinos, y es también un espacio de comunicación entre la ciudad y la administración.

ASOCIACIÓN.- Persona jurídica integrada por un colectivo de personas físicas que libremente se agrupan con un mismo fin como cauce de participación social.

AUDIENCIA PÚBLICA.- Dispositivo de participación en el proceso de toma de decisiones, en el cual la autoridad responsable habilita un espacio institucional para que todos aquellos que puedan verse afectados o tengan un interés particular expresen su opinión al respecto. La audiencia pública puede ser: **facultativa**, la autoridad decide si se realiza o no; **obligatoria**, la autoridad debe realizarla y, si no la realiza, el acto administrativo es nulo por falta de causa suficiente; **a petición de la ciudadanía**, algunas normas permiten que la ciudadanía pueda solicitar a las autoridades la celebración de una audiencia pública cumpliendo con ciertos requisitos.

AUTOGESTIÓN.- Capacidad de las organizaciones para ejecutar sus acciones y conseguir sus objetivos sin necesidad de apoyo por parte de otras organizaciones.

AUTOFINANCIACION.- Capacidad de las organizaciones para desarrollar proyectos mediante recursos propios.

AUTORREGLAMENTO.- Elaboración de un documento que regula los dispositivos de participación ciudadana, realizado de manera participada y consensuada con los diferentes actores de la participación.

B

BOLETÍN OFICIAL.- Publicación periódica de las disposiciones oficiales, acuerdos, etc, emanados por los entes públicos.

C

CARTA DE DERECHOS DE LOS CIUDADANOS.- Conjunto de instrumentos, algunos con carácter de norma jurídica, otros de proyecto, programa o plan de actuación, tendentes a favorecer el ejercicio de los derechos ciudadanos para la participación (que incluiría, además del derecho a la participación, el de información, reunión y asociación, así como el sistema de garantías para su ejercicio) y lo expresado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Título 4º, Capítulo 1º, Artículo 35.

CARTA DE SERVICIOS.- Relación escrita de los servicios administrativos que cada administración ofrece a la ciudadanía.

CENTROS CÍVICOS.- (Sin.: equipamientos de proximidad) Edificios o locales con un cierto grado de polivalencia que, siendo de titularidad pública municipal y, por lo general, con un ámbito de influencia limitado dentro del territorio de un municipio, prestan servicios, con cierto nivel de integración, de carácter educativo, formativo, cultural, social, de “atención al ciudadano”, deportivo o de participación ciudadana, con independencia de su modelo organizativo.

CIUDADANO.- Identidad de las personas con referencia al territorio, a la esfera cotidiana y al derecho a tomar parte en las decisiones sobre la gestión de los recursos de su entorno físico y social y a los deberes para con una colectividad.

COGESTIÓN.- Modelo de gestión contemplado en la escala de la participación como proceso en el que la planificación y la toma de decisiones se comparten entre vecinos y administración.

COLECTIVO.- Agrupación de personas con una relación profesional, laboral o de cualquier otro tipo, o que, como mínimo, tienen una característica común que les imprime un rasgo definitorio.

COMISIÓN.- Conjunto de personas cuyo fin común es estudiar, analizar, sacar conclusiones y emitir informes sobre un tema.

COMISIÓN SECTORIAL.- Espacio de participación ciudadana de elaboración, recogida y debate de propuestas para contribuir al diseño de las políticas relacionadas con el sector, con capacidad para adaptarse a la realidad cambiante.

COMISIÓN DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.- Dispositivo para la participación de los vecinos y la defensa de sus derechos, formada por miembros del Pleno y con participación de todos los grupos políticos. Establecido por la Ley de Medidas de Modernización de los Gobiernos Locales.

CONCEJALÍAS DE DISTRITO.- Órganos de gestión desconcentrada del Ayuntamiento, espacios de referencia para los vecinos de cada distrito: recogida de sugerencias, aportaciones, necesidades, etc.

CONFERENCIA DE CIUDADES.- Establecida en la Ley de Medidas de Modernización de los Gobiernos Locales, de la que formarán parte la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Alcaldes de los municipios.

CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD.- Órgano superior de participación ciudadana establecido en la Ley de Medidas de Modernización de los Gobiernos Locales. Integrado por las principales organizaciones económicas y sociales del municipio. Su función principal es transmitir al Ayuntamiento el trabajo realizado en todos los ámbitos de la participación ciudadana, así como emitir informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos.

CONSEJOS.- Órganos colegiados de información, asesoramiento, participación y propuesta, adscritos a una administración pública y con referencia a un territorio concreto.

CONSULTA CIUDADANA.- Proceso participativo que persigue conocer el mayor número de opiniones respecto a un asunto concreto, caracterizado por su inmediatez en la recogida de opiniones a través de votaciones, cuestionarios, etc.

Por ejemplo: nombres de calles o plazas, apertura de equipamientos municipales...

CONSULTA POPULAR.- Procedimiento por el cual los Alcaldes, previo acuerdo del Pleno y autorización del Gobierno de la Nación, podrán someter a consulta popular aquellos asuntos de competencia municipal y de carácter local que sean de especial relevancia para los intereses de los vecinos, con excepción de los referentes a la Hacienda Local. Se puede realizar a iniciativa propia o a petición de los vecinos en los términos previstos por la ley.

COORDINADORA DE DISTRITO.- Órgano de participación territorial encargado de recoger, analizar y elaborar las distintas propuestas ciudadanas relacionadas con el distrito, canalizándolas hacia los distintos procesos participativos u otras instancias municipales, dando cuenta de todo su trabajo mediante un informe a la Asamblea de Distrito, de quien depende.

COORDINADORA PERMANENTE.- Órgano de participación estratégica que depende del Consejo Social de la Ciudad, cuyos objetivos son:
Coordinar las propuestas y aportaciones de los órganos territoriales y sectoriales para transmitir las a la Corporación Municipal en forma de conclusión o sugerencias, y
Recoger las inquietudes y percepciones de los vecinos y demás actores de la ciudad para transmitir las a la Corporación Municipal en forma de conclusiones o sugerencias.

CORRESPONSABILIDAD.- Responsabilidad compartida, que expresa un vínculo efectivo y estable entre gobierno y ciudadanía para la toma de decisiones políticas, como resultado de uno o varios procesos participativos. El término se emplea también frecuentemente como sinónimo de cogestión.

CULTURA PARTICIPATIVA.- Características de algunas sociedades en las que, para la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas, participar en la gestión de sus gobiernos es algo cotidiano, y que habilitan espacios, herramientas y dispositivos para la participación.

D

DEBERES.- Situación en la cual una persona tiene que dar, hacer, o no hacer algo.

DEFENSOR DEL PUEBLO.- Institución designada para la defensa de los derechos fundamentales, para lo cual podrá supervisar la actividad de las Administraciones públicas. Su misión es proteger y defender los derechos fundamentales y las libertades públicas de la ciudadanía. Controla, así mismo, que la Administración Pública actúe conforme a lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución, es decir, que sirva a los intereses generales con objetividad y que actúe de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización y coordinación, y con pleno sometimiento a la ley y al derecho, prohibiéndose expresamente toda arbitrariedad.

DEMOCRACIA.- Doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno.// Predominio del pueblo en el gobierno político de un Estado.// Libertad de todas las personas que forman parte de la comunidad para elegir libremente a sus representantes.

DEMOCRACIA DE PROXIMIDAD.- Forma de democracia basada en la participación directa de los ciudadanos y ciudadanas en la toma de decisiones, su ejecución y control, que incide en el gobierno de una colectividad.// Modelo de democracia que contempla espacios decisorios para que los ciudadanos y las ciudadanas participen en la gestión de gobierno de las administraciones. También llamada democracia participativa.

DEMOCRACIA REPRESENTATIVA.- Forma de democracia basada en la elección por sufragio universal de representantes encargados de tomar y ejecutar las decisiones.

DERECHO DE INFORMACIÓN.- Legitimación de los ciudadanos y ciudadanas para ser informados sobre la gestión de las competencias y servicios municipales (artículo 105 Constitución Española).

DERECHO DE PETICIÓN.- Legitimación de las personas para dirigirse a los poderes públicos con vistas a poner en su conocimiento un hecho o un estado de cosas y reclamar su intervención (artículo 29 Constitución Española).

DERECHOS.- Facultad reconocida a la persona por la ley, que le permite efectuar determinados actos, poder otorgado a las personas por las normas jurídicas para satisfacer intereses que merecen la tutela del Derecho. / Los que, por ser inherentes a la dignidad humana y por resultar necesarios para el libre desarrollo de la personalidad, suelen ser recogidos por las constituciones modernas, asignándoles un valor jurídico superior.

DESARROLLO COMUNITARIO.- Metodología de intervención social que pretende integrar la acción de varios servicios, disciplinas y profesiones de un territorio y la participación social de grupos, asociaciones y colectivos con objetivos comunes.

DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS.- Proximidad física de la institución a los vecinos, convirtiendo y apostando fuertemente por las Concejalías de Distrito como espacios y lugares de referencia.

DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL.- Delegación del poder de decisión de las administraciones en uno o varios órganos dependientes, para facilitar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales, así como para acercar los servicios a la ciudadanía. Los municipios pueden crear órganos territoriales de gestión desconcentrada con la organización, funciones y competencias que el ayuntamiento les confiera, atendiendo a las características del asentamiento de la población en el término municipal, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

DISPOSITIVO DE PARTICIPACIÓN.- Mecanismo o espacio de carácter representativo y/u organizativo creado por la Administración Pública para ahondar en el ejercicio democrático de la ciudadanía en temas de gestión de interés público. También conocidos como espacios, canales, etc...

DISTRITOS.- Divisiones territoriales creadas por los Ayuntamientos de gran población y dotadas de órganos de gestión desconcentrada, cuyo fin, entre otros, es impulsar y desarrollar la participación ciudadana en la gestión y mejora de los asuntos municipales, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del municipio.

DIVISIÓN TERRITORIAL.- Distribución del término municipal atendiendo a distintos criterios poblacionales y físicos., tales como características socioeconómicas, equilibrio poblacional, coherencia en cuanto a tipología de urbanización...

E

EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN.- Acciones formativas dirigidas a los diferentes actores implicados en la participación, con vistas a mejorar e incrementar el desarrollo de la autonomía crítica de los vecinos y vecinas como parte ineludible de todo proceso de participación ciudadana, teniendo siempre en cuenta la experiencia, actitud, capacidad y trayectoria de los destinatarios.

ENTIDAD DE UTILIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.- Reconocimiento que se otorga a una organización sin ánimo de lucro, previa solicitud y comprobación de que cumple determinados requisitos, por el que adquiere una serie de derechos y beneficios cuando su objeto social y las actividades que realice en su municipio sean complementarias de las competencias municipales y contribuyan significativamente a la defensa de los intereses generales o sectoriales de la comunidad.

EMPODERAMIENTO.- Metodología que prima un enfoque participativo para quienes están involucrados en sus procesos de intervención, intentando generar cambios a largo plazo en los sistemas sociales en los que esos grupos están insertos. / Capacitar a los vecinos y vecinas en habilidades de autonomía crítica, autoorganización y responsabilidad, evitando actitudes generadoras de dependencias.

E-PARTICIPACIÓN (Entorno Virtual de Participación Ciudadana).- Internet para la participación ciudadana. Espacio de Internet donde, tanto los ayuntamientos como las asociaciones ciudadanas, pueden poner a disposición de la ciudadanía, de otros colectivos, de los medios de comunicación, etc. todas las informaciones referidas a las actividades participativas que realizan en la ciudad. Incluirá, en función de las necesidades del municipio, herramientas especiales y espacios virtuales que complementen y apoyen sus actividades participativas presenciales (debates y foros de discusión, encuestas y cuestionarios, agenda participativa,...).

EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS DE PROXIMIDAD.- Edificios o locales con cierto grado de polivalencia que, teniendo titularidad pública municipal y, por lo general, un ámbito de influencia limitado dentro del territorio de un municipio, prestan servicios, con cierto nivel de integración, de carácter educativo, formal, cultural, social, de atención al ciudadano, deportivo o de participación ciudadana, con independencia de su modelo organizativo.

F

FEDERACIÓN.- Entidad sin ánimo de lucro que agrupa a diversas asociaciones o grupos del mismo sector social para desarrollar objetivos comunes.

FORO.- Tipo de reunión donde distintas personas conversan en torno a un tema de interés común.

FUNDACIÓN.- Organización sin ánimo de lucro constituida mediante un acto de disposición de bienes que realiza el/la fundador/a. Este/a vincula los bienes de manera permanente a un fin determinado y establece las normas por las que ha de administrarse, cumpliendo los requisitos que marquen las leyes.

G

GESTIÓN MUNICIPAL.- Comprende las acciones que realizan las dependencias y organismos municipales, encaminadas al logro de objetivos y al cumplimiento de metas establecidas en los planes y programas de trabajo para la administración y gobierno de las ciudades.

GOBERNANZA.- Arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero, promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía.

La gobernanza comprende los nuevos métodos de administración de los asuntos públicos basados en la interacción entre las autoridades políticas y la sociedad civil: los actores privados, las organizaciones públicas y los grupos de interés. Este concepto asocia los aspectos relativos a la calidad de los procesos de toma de decisiones con la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos.

GOBIERNO LOCAL.- Entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos; con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

GRAN CIUDAD.- Todos aquellos municipios de más de 250.000 habitantes y las capitales de provincia que, sin superar esa cifra, cuenten con más de 175.000 habitantes deberán adaptar, de aquí al 30 de junio de 2004, su organización a las nuevas previsiones legales.

Por el contrario, las ciudades capitales de provincia o de Comunidad Autónoma, con independencia de su población, y los restantes municipios de más 75.000 habitantes deberán adoptar en Pleno la iniciativa para solicitar de las Asambleas Legislativas de su Comunidad Autónoma su inclusión en el referido régimen de organización.

GOBIERNO ABIERTO.- El Gobierno Abierto es una forma de gobernanza de las Administraciones más transparente, colaborativa, ética y con una rendición de cuentas más clara. Implica mayor participación de la ciudadanía en los asuntos públicos que le interesan.

GRUPO DE DISCUSIÓN.- Grupo de personas reunidas con un objetivo claro y definido en torno a la generación y construcción de un discurso en el que se reproduzca/refleje su posición ante el objeto investigado. Esta técnica de trabajo permite observar la construcción de discursos sociales que están latentes y que se encuentran en la base del comportamiento de las personas. / Procedimiento de producción de información ("discursos", para ser más precisos) que consiste en:

Un número reducido de personas con las características que la investigación dicte, que mantiene una discusión sobre un tema sugerido por un moderador/preceptor, y produce un "discurso" grupal como resultado de dicha discusión.

GRUPO DE TRABAJO.- Equipo de personas constituido para llevar a cabo una tarea común, o debatir y reflexionar sobre inquietudes, necesidades, demandas, problemas, y proponer soluciones a lo estudiado en un plazo determinado.

INFORME PARTICIPATIVO.- Documento elaborado por los diferentes órganos y espacios de participación en los procesos participativos como culminación del trabajo, para ser entregado al área u órgano correspondiente.

INICIATIVA POPULAR.- Derecho de los vecinos y vecinas que gozan de sufragio activo en las elecciones, por el cual, previa petición suscrita por el 10% del censo electoral (en municipios de más de 20.000 habitantes), pueden solicitar al ayuntamiento propuestas de acuerdos o actuaciones o proyectos de reglamentos en materias de competencia municipal.

INTERÉS GENERAL.- Es el que afecta a un conjunto de personas y/o colectividades, más allá del interés individual.

INTERVENCIÓN SOCIAL.- Acción programada por la que las instituciones o entidades sociales inciden en las personas de una comunidad con el doble objetivo de producir cambios sociales y eliminar situaciones que generen desigualdad.

JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO.- Órgano o asamblea territorial de gestión desconcentrada, constituida en los distritos. Sus competencias varían de una ciudad a otra y, por regla general, están relacionadas con la organización de la participación ciudadana y la transmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la ciudad.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Órgano colegiado de naturaleza ejecutiva para la colaboración en la dirección política del Ayuntamiento. Está compuesta por el Alcalde y un número de Concejales no superior a un tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados por el Alcalde, que da cuenta al Pleno.

LEY 57/2003 DE MEDIDAS PARA LA MODERNIZACIÓN DEL GOBIERNO LOCAL O LEY DE GRANDES CIUDADES.- Entró en vigor el 1º de enero de 2004 y se refiere a la modernización de la gestión del ayuntamiento, para así desarrollar e impulsar la participación de la ciudadanía en la gestión de los asuntos locales. Una de sus medidas es la división del municipio en distritos y la determinación y regulación de los órganos que los componen.

Los distritos constituyen un instrumento necesario para crear políticas de proximidad y participación en municipios con alta densidad de población, descentralizando funciones desde la participación ciudadana; así mismo, el ayuntamiento de cada localidad que aplique esta ley tendrá el deber de fijar un porcentaje mínimo de sus recursos para gestionarse por distritos.

A su vez se establecerán y aplicarán normas de carácter orgánico y órganos adaptados para una efectiva participación de los vecinos en la vida pública del municipio.

LABORATORIOS.- Espacios de participación e innovación ciudadana creados para sistematizar y acelerar innovaciones en las comunidades, en los barrios, que transforman realidades y tienen el potencial de replicarse en otras ciudades. Son espacios que permiten simultáneamente la experimentación, el aprendizaje, y el prototipado de propuestas innovadoras con metodologías Desing Thinking.

MESA.- Espacio de encuentro, intercambio, debate y reflexión, sobre las inquietudes, problemas y propuestas de solución de un tema predeterminado.

MESAS DE DIÁLOGO CIUDADANO.- Espacios consultivos y deliberativos integrados en los procesos participativos que se desarrollen en el municipio y creados en función de las necesidades concretas y puntuales de la ciudad, sector o distrito:

Mesas Estratégicas de Diálogo Ciudadano.- Cuando el tema que se trate sea un tema de interés para la ciudad

Mesas Territoriales de Diálogo Ciudadano.- Cuando el tema que se trate sea un tema de interés para el distrito

Mesas Sectoriales de Participación Ciudadana.- Cuando el tema que se trate sea un tema de interés para un sector de población: educación, mujer, cultura, etc. También pueden simultanearse Mesas de Diálogo combinando los tres tipos anteriores

METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS.- Herramientas de intervención en las que se buscan aportaciones ciudadanas para la toma de decisiones que afectarán a la colectividad.

MODELOS DE GESTIÓN.- Sistemas de gerencia, dentro de la administración pública local, que pueden desarrollar la delegación municipal correspondiente, un organismo autónomo o una empresa pública.

MUNICIPIO.- Entidad local básica de la organización territorial del Estado. Tiene personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

N

NÚCLEOS DE INTERVENCIÓN PARTICIPATIVA (NIP).- Dispositivo de participación para la toma de decisiones que consiste en reunir en unas jornadas de trabajo a un grupo de vecinos, seleccionados al azar entre la población (barrio, municipio, ciudad, provincia, etc.), junto con todos los grupos, asociaciones, entes, personas físicas etc. que puedan aportar y exponer sus planteamientos y problemáticas, con el fin de que el debate suscitado en torno al problema sea lo más abierto y contrastado posible, logrando una solución a un problema concreto de forma consensuada.

O

OBJETOPARTICIPADO.- Referente a un proceso participativo. Materia delimitada que se somete a consulta y/o modificación por parte de quienes participan en el proceso.

OBSERVATORIO.- Estructura organizativa utilizada para el seguimiento y análisis comparativo de procesos y programas, así como de su incidencia en las comunidades en que se desarrollan, posibilitando además el conocimiento e intercambio de experiencias para una mayor democracia en el gobierno de las ciudades.

OBSERVATORIO LOCAL DE LA DEMOCRACIA.- Espacio de evaluación, seguimiento y mejora de los procesos u órganos participativos que se contemplan en el Reglamento de Participación Ciudadana de Alcobendas.

Es, a su vez, una herramienta al servicio de la ciudad y de la ciudadanía, un sistema de garantía, de promoción de la participación ciudadana y un lugar de encuentro, interacción, reflexión y debate.

OBSERVATORIO URBANO.- Espacio cuya finalidad es conocer y analizar la evolución de la calidad de vida en los municipios de gran población, mediante el seguimiento de los indicadores que se determinen reglamentariamente. Depende del Ministerio de Administraciones Públicas.

ORDENANZA MUNICIPAL.- Normas generales y obligatorias establecidas por las entidades locales en el marco de su competencia y en relación con los intereses públicos que se les encomiendan. Manifiestan la potestad normativa de las entidades locales.

P

PACTO POR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Acuerdo entre todos los grupos o fuerzas políticas representadas en una administración pública para el desarrollo de procesos de Participación Ciudadana.

PADRÓN.- El padrón municipal de habitantes es un registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Su creación, mantenimiento, revisión y custodia corresponde a los ayuntamientos. Los censos de población y el padrón municipal son las únicas fuentes de cifras demográficas con carácter oficial, que permiten conocer la estructura básica de la población.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Intervención activa y consciente, fundamentada en el derecho ciudadano a la participación de personas físicas, entidades o asociaciones en procesos organizados para la toma de decisiones en asuntos de interés público. Está basada en varios mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte del gobierno o de un partido político.

Se trata de un derecho positivo (vid. Derecho a la Participación) establecido en los principales textos de nuestro ordenamiento jurídico: Constitución Española, artículos 9.2 y 23; Estatutos de Autonomía; Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que incluye su reconocimiento como derecho vecinal, así como la obligación por parte de los ayuntamientos de instituir normas y órganos para su ejercicio efectivo.

PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL.- Posibilidad que tienen los vecinos de intervenir en la gestión municipal a través de su implicación a título particular en los distintos dispositivos de participación ciudadana.



PARTICIPACIÓN POLÍTICA O INSTITUCIONAL.- La participación política define, en general, el grado en el que la ciudadanía ejerce los derechos políticos que les confiere la Constitución. Así, la participación política hace referencia a cualquier acción de los ciudadanos tendente a influir en el proceso político y en sus resultados. Estas acciones pueden orientarse a la elección de los cargos públicos, a la formulación, elaboración y aplicación de políticas públicas que estos llevan a cabo, o a la acción de otros actores políticos relevantes. Por consiguiente, para poder ser considerada como tal, la participación política requiere un comportamiento observable llevado a cabo en un ámbito público o colectivo por parte de un ciudadano. Dichas acciones se pueden desglosar en dos tipos de participación política: Electoral y No electoral. La definición incluye:

- acciones dirigidas a la composición de cargos representativos,
- acciones dirigidas a influir en las actitudes de los políticos y en la gestión municipal,
- acciones dirigidas a otros actores políticamente relevantes (empresas, ONG) - por ejemplo, boicot a productos),
- actos a favor o en contra de medidas tomadas (manifestaciones),
- participación en asociaciones de carácter político (partidos políticos, sindicatos).

PARTICIPACIÓN SOCIAL/COLECTIVA.- Actividad organizada, racional y consciente por parte de un individuo o de determinado grupo social, con el objeto de expresar iniciativas, necesidades o demandas, de defender intereses y valores comunes, de alcanzar objetivos económicos, sociales o políticos y de influir, directa o indirectamente, en la toma de decisiones para mejorar la calidad de vida de la comunidad.

Es el proceso mediante el cual las comunidades intervienen en la realidad organizándose, estableciendo prioridades según sus necesidades con el fin de conseguir calidad de vida y bienestar.

PERSONAS JURÍDICAS.- Ser o entidad capaz de derechos y obligaciones, aun careciendo de existencia individual física, como son las corporaciones, asociaciones, sociedades y fundaciones.

PLAN DE COMUNICACIÓN.- Es un instrumento estratégico encaminado a transmitir la información de una acción o un conjunto de acciones de manera eficaz y eficiente.

PLAN DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- (Sin.: Plan Estratégico de Participación Ciudadana). Conjunto de disposiciones y líneas de actuación a medio y largo plazo, mediante las cuales se materializa el modelo de participación adoptado por un determinado gobierno o institución representativa, en forma de estructuras y procesos regulados como cauces estables de intervención ciudadana en la toma de decisiones políticas.

PLAN MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Planificación, desarrollo de políticas participativas: objetivos, procesos, actividades, evaluación y puesta en funcionamiento de los espacios decisorios que el ciudadano y la ciudadana pueden utilizar para ejercer su derecho de intervención en la gestión de los asuntos de interés público de su municipio.

PLENARIO SECTORIAL.- Órgano de Participación Ciudadana Sectorial de carácter abierto dirigido a todos aquellos interesados del sector en concreto.

PLENO MUNICIPAL.- Es el órgano colegiado fundamental para el gobierno y administración del municipio; está integrado por todos los Concejales y presidido por el Alcalde.

POLÍTICAS PARTICIPATIVAS.- Conjunto de medidas administrativas que garantizan la libre expresión de la ciudadanía y un determinado grado de toma de decisiones en los asuntos de interés general.

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.- Herramienta de participación y gestión de la ciudad, mediante la cual la ciudadanía puede proponer, debatir y decidir sobre el destino que se ha de dar a una parte de los recursos económicos de la administración pública correspondiente.

PROCESO PARTICIPATIVO.- Conjunto articulado o sucesión encadenada de acciones planificadas para encauzar la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas. En sentido estricto, el término se aplica con referencia a las acciones o dispositivos temporales que culminan en la adopción de decisiones concretas, y que eventualmente se prolongan en forma de mecanismos participativos de control y seguimiento de la ejecución de tales decisiones, por oposición a las estructuras o cauces estables y reglamentados de participación.

Q

QUÓRUM.- Nivel de asistencia mínima requerido para poder constituir cualquier tipo de órgano -junta, asamblea, etc. - y para que sus resoluciones sean válidamente aprobadas.

R

RED DE PARTICIPACIÓN.- Conjunto de personas, entidades u organismos relacionados entre sí que constituyen una cadena interactiva y multidireccional de comunicación dentro de un territorio. Su finalidad es la participación constructiva en los procesos comunitarios locales, partiendo de unas características comunes: una estructura democrática horizontal y flexible, y unos objetivos compartidos por todos sus miembros.

REFERÉNDUM.- Procedimiento jurídico por el que se someten al voto popular leyes o actos administrativos, y con el que se propone la ratificación por parte del pueblo.

REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES Y ASOCIACIONES.- Es el padrón, lista o base de datos que contiene las entidades asociativas del municipio que hayan solicitado su inscripción. Pertenecer a él confiere derechos ante la administración y mantenerse activos en él supone una actualización continua de la información, según los requisitos que cada municipio determine.

REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.- Normativa general que regula la organización y el funcionamiento de un Ayuntamiento, fruto de la potestad de autoorganización que tienen los entes locales.

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Documento, aprobado por el Pleno Municipal, por el que se rige la relación individual y colectiva de la ciudadanía, entre sí y con el gobierno municipal, y que debe acompañar a las actuaciones públicas. Expresa la voluntad de reconocer el protagonismo de la ciudadanía, y describe los instrumentos para dar cauce a su implicación en la vida pública local, creando los canales adecuados para el ejercicio de los derechos de participación, información, petición, iniciativa popular, propuesta y asociación, entre otros.

S

REPRESENTATIVIDAD.- Nivel de apoyo popular o social de los representantes de organismos o directivos de entidades.

SEGUIMIENTO Y CONTROL SOCIAL.- Metodología evaluativa en la que las entidades y la ciudadanía asumen el papel de supervisores de la acción en la gestión de los poderes públicos.

SUBVENCIÓN.- Disposición dineraria realizada por las administraciones públicas a favor de personas y/o entidades públicas y/o privadas, que deben cumplir una serie de requisitos y que sirve para fomentar una determinada actividad de utilidad o interés social y/o promover la consecución de un fin público.

SUBVENCIÓNES ESPECÍFICAS.- Las que se conceden, sin promover la concurrencia, a un beneficiario singular por razones de reconocido interés público.

SUBVENCIÓNES GENÉRICAS.- Las destinadas a una pluralidad de beneficiarios, o para una finalidad, sin especificar los beneficiarios. Se conceden previa convocatoria pública.

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.- Canal de participación cuyos objetivos son la satisfacción del ciudadano y la mejora de los procesos y prestación de servicios municipales, incorporando a estos las necesidades de la sociedad.

T

TEJIDO ASOCIATIVO/ENTIDAD CIUDADANA.- Conjunto de entidades asociativas y colectividades informales de carácter público que hay en una ciudad o territorio.

TIC'S (Tecnología de la Información y Comunicación).- Sistema de información, intervención-interacción y consulta, que se desarrolla mediante varias herramientas (informáticas o no) y cuyo fin es mejorar la calidad de vida de las personas dentro del Municipio de Alcobendas.

TRABAJO EN RED.- Metodología de trabajo proveniente del desarrollo social comunitario. El trabajo en red abre una línea de colaboración y complementación entre los recursos locales de un ámbito territorial, con el fin, entre otros, de favorecer la participación y evitar duplicidades, competencias y descoordinación entre los sectores implicados en una comunidad o territorio.

TRANSVERSALIDAD.- El concepto de transversal, o la transversalidad, tiene su origen en la geometría, es lo que atraviesa en sentido contrario a lo longitudinal (que sería lo que recorre a lo largo), pero se aplica metafóricamente a cualquier otro ámbito. De esta manera, la transversalidad usualmente se entiende como la concurrencia de distintas disciplinas en el estudio o el tratamiento de un mismo objeto o fenómeno. Metodología para la implantación y desarrollo de políticas que implican a varias áreas o departamentos de gestión administrativa.

U

UNIVERSALIDAD O ACCESO UNIVERSAL.- Es un término que puede utilizarse en todos los ámbitos de los servicios de interés público. Se refiere a una meta que se ha de conseguir: el acceso de toda la población.

V

VOLUNTARIADO.- Movimiento que agrupa a un conjunto de personas libremente adscritas a organizaciones sin ánimo de lucro para la realización, en beneficio de la comunidad, de tareas de carácter social, asistencial, laboral, etc.



Referencias bibliográficas

- Alberich Nistal, T. (2004). *Guía fácil de la Participación Ciudadana. Manual de Gestión*. Madrid: Dickinson.
- Font, J y Blanco I. (2006). *Polis la Ciudad Participativa*. Barcelona: diputación de Barcelona.
- Fundación Kaleidos.red. *Trasversalidad en los proyectos locales: De la teoría a la práctica*. 2010
- *Metodologías para la Participación Ciudadana*. Gijón: Ediciones Trea.
- Martí, J., Pascual, J. y Rebollo, O. (coord.) (2005). *Participación y desarrollo comunitario en medio urbano*. Madrid: IEPALA Editorial-CIMAS.
- Merino Fernández, J.V. (2003). *Programas de animación sociocultural: Tres instrumentos para el diseño y evaluación*. Madrid: Narcea.
- Parés I Franzi, M. (2009). *Participación y calidad democrática: Evaluando las nuevas formas de democracia participativa*. Barcelona: Ariel.
- Pindado Sánchez, F (2008). *La Participación Ciudadana es la Vida de las Ciudades*. Barcelona: Ediciones del Serbal.
- Sánchez Alonso, M. (2007). *La participación, metodología y práctica*. Madrid: Editorial Popular.
- Sarrate Capdevila, M^a L. (Coord.) (2007). *Programas de Animación Sociocultural*. Madrid: UNED.
- Sahuquillo Orozco. (2015) *El paradigma del Gobierno Abierto*. Universidad Complutense de Madrid.
- J.Criado y varios. (2021) . *Gobierno Abierto, innovación pública y colaboración ciudadana*.
- Ayuntamiento de Alcobendas. *Reglamento Ciudadano de Participación de Alcobendas*.



Guía elaborada y editada por el equipo técnico de Participación Ciudadana y Cooperación al Desarrollo

- ▶ Javier Arteaga Moralejo
- ▶ Rafael García Casares
- ▶ Raquel García Gallego
- ▶ Antonia Martín Llorente
- ▶ Patricia Méndez Correa
- ▶ Gema Sánchez Cuenca
- ▶ Ana Villarragut Catalán